

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

ACTA DE LA SESIÓN
DEL 20 DE AGOSTO DE 2014

Número: ACT-PUB/20/08/2014

Anexos: Documentos anexos
de los puntos 01, 04,
05, 06, 07 y 08.

A las diecisiete horas con veintidós minutos del miércoles veinte de agosto de dos mil catorce, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., la Secretaria Técnica del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta.
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado.
Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

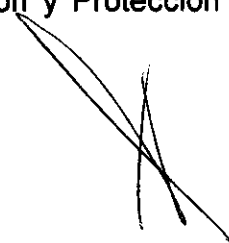
Adrián Alcalá Méndez, Coordinador de Acceso a la Información.
Luis Gustavo Parra Noriega, Coordinador de Protección de Datos Personales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria Técnica del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 13 de agosto de 2014.
3. Medios de impugnación interpuestos.



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos crea las Comisiones Permanentes del IFAI.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del IFAI.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos modifica la estructura orgánica y ocupacional que se indica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos aprueba el Presupuesto del IFAI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora en el Encuentro de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública, que se celebrará en la Ciudad de Guatemala los días 27 y 28 de agosto de 2014.
9. Asuntos generales.

Con respecto al numeral 3 del orden del día, la Secretaria Técnica del Pleno dio lectura de los cambios solicitados por los comisionados:

Se solicitó que se retiren del orden del día los siguientes asuntos:

3.2

- Recurso de revisión número RDA 2328/14 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Folio No. 1236000014214) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 2426/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Folio No. 1407500005314) (Comisionado Salas).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Recurso de revisión número RDA 2487/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100017214) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 2529/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700146614) (Comisionado Monterrey).

3.4

- Recurso de revisión número RDA 2928/14 interpuesto en contra del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (Folio No. 0657100002614) (Comisionado Monterrey).

Se solicitó el cambio del numeral 3.2 al numeral 3.4 en el orden del día del siguiente asunto:

- Recurso de revisión número RDA 2949/14 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 021000082214) (Comisionado Monterrey).

Se solicitó el cambio del numeral 3.4 al numeral 3.2 en el orden del día de los siguientes asuntos:

- Recurso de revisión número RDA 2392/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126314) (Comisionado Acuña).
- Recurso de revisión número RDA 2394/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126514) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 2397/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126814) (Comisionada Presidenta Puente).
- Recurso de revisión número RDA 2399/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126914) (Comisionado Acuña).
- Recurso de revisión número RDA 2860/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800086814) (Comisionado Salas).

A continuación, la Comisionada Presidenta sometió ante los presentes el orden del día y, previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.
Los comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, la Comisionada Presidenta sometió a consideración del Pleno el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 13 de agosto de 2014 y, previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.02

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 13 de agosto de 2014.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, reconsideraciones y procedimientos de verificación por falta de respuesta que presenta la Comisionada Presidenta y las Secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para esta sesión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del IFAI, por parte de los comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.03

a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del IFAI por parte de los comisionados ponentes, cuyos números son:

I. Protección de datos personales

RPD 0752/14, RPD 0753/14, RPD 0755/14, RPD 0758/14, RPD 0759/14, RPD 0761/14, RPD 0763/14, RPD 0764/14, RPD 0766/14, RPD 0768/14, RPD 0770/14, RPD 0771/14, RPD 0773/14, RPD 0775/14, RPD 0776/14, RPD 0778/14, RPD 0779/14, RPD 0780/14, RPD 0781/14, RPD 0782/14, RPD 0783/14, RPD 0786/14, RPD 0787/14, RPD 0789/14, RPD 0790/14, RPD 0793/14, RPD 0794/14, RPD 0796/14, RPD 0797/14, RPD 0801/14, RPD 0804/14, RPD 0807/14, RPD 0814/14, RPD 0821/14, RPD 0827/14, RPD 0829/14, RPD 0833/14, RPD 0846/14, RPD 0854/14, RPD 0856/14, RPD 0860/14, RPD 0862/14, RPD 0870/14, RPD 0876/14, RPD 0879/14 y RPD 0892/14.

II. Acceso a la información pública

RDA 2051/14, RDA 2465/14, RDA 2673/14, RDA 2674/14, RDA 2678/14, RDA 2679/14, RDA 2680/14, RDA 2681/14, RDA 2683/14, RDA 2684/14, RDA 2685/14, RDA 2686/14, RDA 2688/14, RDA 2690/14, RDA 2692/14, RDA 2693/14, RDA 2694/14, RDA 2695/14, RDA 2697/14, RDA 2698/14, RDA 2699/14, RDA 2700/14, RDA 2701/14, RDA 2702/14, RDA 2703/14, RDA 2704/14, RDA 2705/14, RDA 2706/14, RDA 2707/14, RDA 2708/14, RDA 2709/14, RDA 2711/14, RDA 2712/14, RDA 2713/14, RDA 2714/14, RDA 2716/14,

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

RDA 2717/14, RDA 2718/14, RDA 2720/14, RDA 2721/14, RDA 2722/14, RDA 2723/14, RDA 2725/14, RDA 2726/14, RDA 2727/14, RDA 2730/14, RDA 2731/14, RDA 2733/14, RDA 2734/14, RDA 2735/14, RDA 2736/14, RDA 2737/14, RDA 2739/14, RDA 2740/14, RDA 2741/14, RDA 2742/14, RDA 2743/14, RDA 2744/14, RDA 2745/14, RDA 2746/14, RDA 2747/14, RDA 2748/14, RDA 2749/14, RDA 2750/14, RDA 2751/14, RDA 2753/14, RDA 2754/14, RDA 2755/14, RDA 2756/14, RDA 2758/14, RDA 2759/14, RDA 2762/14, RDA 2763/14, RDA 2764(RDA 2765)/14, RDA 2766/14, RDA 2769/14, RDA 2770/14, RDA 2771/14, RDA 2774/14, RDA 2775/14, RDA 2776/14, RDA 2777/14, RDA 2779/14, RDA 2780/14, RDA 2781/14, RDA 2784/14, RDA 2785/14, RDA 2786/14, RDA 2788(RDA 2789, RDA 2790, RDA 2792 y RDA 2793)/14, RDA 2791/14, RDA 2795/14, RDA 2796/14, RDA 2797/14, RDA 2798/14, RDA 2799/14, RDA 2800(RDA 2802)/14, RDA 2801/14, RDA 2806/14, RDA 2807/14, RDA 2809/14, RDA 2822/14, RDA 2829/14, RDA 2839/14, RDA 2843/14, RDA 2856/14, RDA 2857/14, RDA 2860/14, RDA 2899/14, RDA 2907/14, RDA 2908/14, RDA 2921/14, RDA 2926/14, RDA 2928/14, RDA 2929/14, RDA 2941/14, RDA 2949/14, RDA 2958/14, RDA 2964/14, RDA 2969/14, RDA 3024/14, RDA 3026/14, RDA 3043/14, RDA 3150/14, RDA 3151/14, RDA 3189/14, RDA 3194/14, RDA 3207/14, RDA 3214/14, RDA 3246/14, RDA 3329/14, RDA 3355/14 y RDA 3370/14.

b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 0497/14 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000016114), a la que agregó:

Que el presente recurso de revisión tiene que ver con el mejoramiento de las prácticas públicas que tengan como consecuencia una mejor y mayor protección de los datos personales.

Que en el presente caso, el recurrente argumentó que la publicidad de su nombre en el Boletín Electrónico le afecta en forma directa, al cerrarle la posibilidad de emplearse debido a que se toma como un antecedente negativo.

Que a la luz de la realidad de las personas que se encuentran sin empleo, ante el hecho de que algún trabajador haya tenido la necesidad de accionar judicialmente una demanda en defensa de sus derechos e intereses laborales, resulta absolutamente atendible la solicitud del cese en el tratamiento de sus datos personales, cuando la finalidad de la publicidad de esos datos en un medio como el Boletín Laboral Electrónico ha concluido.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Lo anterior es así ya que el solo ejercicio de un derecho inalienable los estigmatiza a tal punto de impedirles obtener un trabajo que dignifique su vida y permita satisfacer sus necesidades más elementales, lo que implica un claro ejemplo de discriminación.

Que la información contenida en el Boletín Laboral Electrónico, su almacenamiento y publicidad tiene una finalidad prevista en la norma, pero no es un impedimento para que a los titulares de dichos datos se les impida su legítimo derecho a oponerse al tratamiento de los datos de carácter personal, una vez que se ha concluido el propósito de su publicidad, puesto que la protección de los datos personales es de tutela constitucional y competencia de este órgano garante.

Que el mandato para este Instituto es de observar y hacer efectivo el derecho al olvido que se encuentra íntimamente relacionado con el principio de protección de datos personales y sus propiedades, cuya naturaleza y alcance se encuentra en constante evolución, pues el término propiedad ha ampliado su extensión hasta contemplar toda forma de posesión tangible o intangible.

Dadas estas circunstancias, la actual dinámica política, económica y social supone el reconocimiento de nuevos derechos y su integración en cuerpos normativos. De esta manera, el reconocimiento del derecho al olvido y su pleno ejercicio, aseguran la consecución de los amplios privilegios civiles de las personas.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que el tema de la protección de datos de los personales de los trabajadores es de cierta manera algo novedoso, porque no hay todavía una conciencia y una cultura al respecto.

Que por un lado, tiene que haber información abierta sobre las resoluciones gubernamentales, en este caso, de los nombres en los juicios laborales, porque no se puede trabajar con anónimos. Y por otro lado, se tiene la protección de los datos de los trabajadores.

Que se trata de proteger que los trabajadores vayan a las listas negras que lamentablemente continúan en nuestro país. Existen despachos de abogados que lamentablemente, en un claro ejemplo de falta de ética profesional, hacen bases de datos de los trabajadores que han sido despedidos o que por algún motivo recurrieron a las autoridades laborales y que han obtenido laudos que los favorecen, y no vuelven a ser contratados en otros lugares.

Que también se deben de proteger los datos de los trabajadores que se encuentran en las instituciones bancarias donde les depositan sus nóminas, en las Afores, en las instituciones como el INFONAVIT y en las agencias de colocación.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford coincidió con los argumentos expuestos y agregó:

Que en cuanto a los derechos ARCO, principalmente se ejerce el de acceso, pero son menos frecuentes el de ratificación, cancelación y oposición, como el caso que nos ocupa.

Que en términos de las normas, se obliga que se publique, como información de oficio, los boletines de los diversos tribunales de los ámbitos penales, civiles y laborales, como un principio de máxima publicidad, pero que en casos como el que nos ocupa, esta publicidad puede afectar cuestiones de índole personal.

Que una solución informática inicial, porque es fundamental transparentar la labor de los Tribunales, puede ser que las bases de

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

datos no sean indexables. Esto último, con el fin de que al poner un nombre en un buscador no se pueda conocer todo su historial.

Otra solución sería no referenciar el nombre, sino poner una clave, que permita conocer la eficacia pero que no afecte el derecho de los trabajadores.

Que así como el derecho de acceso a la información permite la defensa de otros derechos, también la protección de los datos personales y el derecho al olvido, defiende otros derechos, como el derecho a un trabajo digno que está constitucionalmente planteado en nuestro país y en muchos países.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0497/14 en la que se revoca la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000016114) (Comisionado Monterrey)

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0525/14 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100058614) (Comisionada Kurczyn).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 0544/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300028614), a la que agregó:

Que existe un interés legítimo de los familiares de un fallecido de acceder a su expediente clínico, ya que es un instrumento que da cuenta de la atención médica que recibió y que, si es el caso, resulta indispensable para un debido acceso a la justicia si se consideró alguna posible negligencia médica.

Que el presente caso refiere al acceso a datos personales, información confidencial sobre personas fallecidas, siempre y cuando se acredite el parentesco de quien está solicitando la información.

La Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que un tema muy importante es saber hasta dónde termina el derecho de la protección de los datos personales, como en este caso con el acceso a los datos personales de personas fallecidas.

Que este derecho no necesariamente termina con la muerte, sino que es un derecho humano de la misma categoría que el de acceso a la información.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0544/14 en la que se ordena a la Secretaría de Marina que entregue los datos personales solicitados (Folio No. 0001300028614) (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0644/14 en la que se confirma la respuesta de la

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600124414) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0661/14 en la que se ordena al Instituto Mexicano del Seguro Social que declare la inexistencia de los datos personales solicitados (Folio No. 0064101225114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0663/14 en la que se ordena al Instituto Mexicano del Seguro Social que realice una nueva búsqueda de los datos personales solicitados (Folio No. 0064101225214) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0668/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101328314) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0677/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700109014) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0702/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101323814) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0706/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101386214) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0713/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400116414) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0725/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101387514) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0733/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101380214) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0734/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101388914) (Comisionado Guerra).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0740/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101379614) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0741/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101338914) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0751/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101280514) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0753/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700115214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0755/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101456314) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0770/14 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500140914) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0773/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101388214) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0775/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101399014) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0781/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101410914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0783/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101390614) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0787/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101455314) (Comisionado Salas).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0796/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101455614) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0801/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101397714) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0807/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101434114) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0821/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101608714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0827/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101524514) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0833/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101534614) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1312/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100013914) (Comisionado Acuña).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1478(RDA 2281)/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folios Nos. 0001700077914 y 0001700130414), a la que agregó:

Que el presente asunto refiere a averiguaciones previas, relacionadas con las granadas lanzadas en el Centro de Morelia Michoacán, el pasado 15 de septiembre de 2008.

Que si bien este Instituto no puede determinar quiénes son los responsables de un ilícito y si se configuró o no el tipo penal, sí puede interpretar, con el objetivo de determinar si debe prevalecer el derecho de acceso a la información de la sociedad, si se actualiza la excepción prevista en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de la materia.

Que en el presente caso no se actualiza ninguno de los supuestos contenidos en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de la materia ya que no se reúnen los requisitos que la Suprema Corte de Justicia ha

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

pronunciado en amparos y en diversas resoluciones para determinar violaciones a derechos humanos.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que somete a consideración, para efecto de fortalecer la motivación del caso, que es más conveniente que se incorpore en el proyecto de resolución la propia traducción de la sentencia de la Corte Interamericana del caso denominado "The Prosecutor vs Jean-Pierre Bemba Gombo", en lugar de realizar la traducción en este Instituto, o en su caso, requerir la ayuda de un perito traductor.

La Comisionada Areli Cano Guadiana señaló:

Que toma en consideración la sugerencia, y en caso de no encontrarla, solicitará la opinión de la Dirección Jurídica o la Dirección de Asuntos Internacionales.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos coincidió con lo señalado y agregó:

Que en los casos de documentos oficiales no solamente se pida la traducción, sino que en ocasiones se requiera también que fueran apostillados.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1478(RDA 2281)/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folios Nos. 0001700077914 y 0001700130414) (Comisionada Cano)

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1513(RDA 1532 y RDA 1533)/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Folios Nos. 0819700006114, 0819700005114 y 0819700005214) (Comisionada Presidenta Puente).
- A petición del Comisionado Joel Salas Suárez, el Coordinador de Acceso a la Información presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1723(RDA 1724)/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folios Nos. 0001700041214 y 0001700041414), a la que el Comisionado agregó:

Que el presente recurso de revisión es relevante en el sentido del criterio de expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y fortalecer la transparencia en las instituciones.

Que de acuerdo con un informe elaborado por el Instituto Nacional Electoral en este año, el 66% de los encuestados considera que en México existe un Estado de Derecho ineficaz y que se respeta poco la Ley.

Que en la medida en que aseguremos un cumplimiento cabal a la Ley de Transparencia, contribuiremos a la consolidación de nuestra democracia y a recuperar al mismo tiempo la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas.

Que la información relacionada con presuntas violaciones a los derechos humanos no sólo debería ser pública, sino que las instituciones depositarias de dicha información tendrían que tratarla de forma especial

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

y aplicarle el principio de máxima publicidad, permitiendo su consulta, análisis y estudio de forma oportuna, permanente y expedita.

Que la labor del IFAI en la defensa de las garantías individuales de los mexicanos es fundamental para mejorar y fortalecer nuestra incipiente democracia.

Historiadores, ciudadanos y en general todas las posiciones ideológicas en nuestro país coinciden en que el Movimiento del 68 constituye un hito del proceso de transición política hacia la democracia en México, cuyo eje central fue la participación efectiva de la sociedad en los asuntos públicos.

Que declarar inexistente información fundamental para la vida democrática de nuestro país es desconocer o negar episodios constitutivos de nuestra historia y negarle el lugar que merece a la memoria de todos los mexicanos que antes o después del Movimiento del 68 han dado su vida por lograr un país en el que las libertades civiles y políticas sean plenamente garantizadas dentro de un estado de derecho.

Resaltó la importancia que implica asegurar que los sujetos obligados cumplan cabalmente con los procedimientos de búsqueda exhaustiva establecidos en los artículos 46 de la Ley de Transparencia; y 70, fracción V de su Reglamento; y sólo en el caso excepcional de la información que no obra en sus archivos declaren las inexistencias.

Que en los casos en que se declare inexistencia, las unidades administrativas deberían de levantar un acta circunstanciada en la que describan además del fundamento correspondiente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos que llevaron a la inexistencia, así como el servidor público responsable de contar con dicha información. Dicha acta circunstanciada debería ser analizada por el Comité de Información a fin de que, en primer lugar, se pronuncie respecto de la viabilidad de la inexistencia en cuestión y en segundo, de ser el caso, realice las gestiones necesarias para que el órgano competente deslinde las posibles responsabilidades a que diera lugar.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que el presente caso es un ejemplo de una de las batallas persistentes que el IFAI desde su nacimiento ha venido reclamando a los sujetos obligados.

Que primero se establece una inexistencia y, una vez que el ciudadano acude ante el IFAI, en vía de recurso, misteriosamente aparecen documentos que pueden tener información relacionada.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford coincidió con los argumentos y agregó:

Que dado que los archivos son la memoria de un país, en los hechos que marcaron una transición tan importante en México como la información del 68, se deben cubrir todos los extremos a los que haya lugar para poder satisfacer las solicitudes de información y no simplemente caer en existencias que a veces no están fundadas y motivadas.

Que lo mínimo que se puede esperar es hacer una búsqueda exhaustiva de estos expedientes y cuando no existan, no sólo declarar la inexistencia y que pase por el Comité, sino que tendrá que haber una rendición de cuentas de qué fue lo que sucedió.

La Comisionada Areli Cano Guadiana coincidió y agregó:

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Que a veces las respuestas a este tipo de solicitudes resultan contradictorias con algunas decisiones del Estado, ya que hay una preocupación importante sobre este tema, y hasta el propio Estado hace un compromiso por crear instituciones para tutelar no solamente la investigación, sino también enjuiciar los abusos indiscriminados que se dieron en los hechos.

Que resulta sumamente relevante proporcionar la información solicitada, ya que se traduce en un signo de reconciliación social y reparación del daño no solamente de los familiares de las víctimas, sino de toda la sociedad que atrajo como suyas las demandas para esclarecer la muerte y desaparición de decenas de hombres y mujeres.

Que el acceso a la información desclasificada contribuye a la construcción de la verdad histórica y su conocimiento da oportunidades a todas las personas de explorar un capítulo de la historia mexicana que durante muchos años sólo fue del conocimiento de algunos.

Por ello, las decisiones históricas de tal dimensión permiten por una parte combatir la impunidad que prevalecía durante algunas décadas y, por otra, garantizar que estos hechos no vuelvan a acontecer.

Dada la repercusión social y política de los hechos acaecidos durante octubre del 68 y junio de 1971, que enmarcaron la vida nacional, es que se solicita, acorde con la Ley que garantiza la organización y conservación de los archivos, proporcionar éstos así como los demás que formen parte del acervo documental como muestra del interés y disposición gubernamental para hacer públicos los asuntos que durante años permanecieron sólo en poder de las instituciones, abonando así al precepto de transparencia y acceso a la información.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos coincidió y agregó:

Que es de una gran importancia que se señale la verdad sobre los hechos y que, aunque sea muchos años después, muchas personas puedan conocer qué fue lo que pasó con aquellos familiares que perdieron.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1723(RDA 1724)/14 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folios Nos. 0001700041214 y 0001700041414) (Comisionado Salas).

De conformidad con las reglas Tercera, numeral 2 y Cuarta, numeral 4 de las Reglas de las sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los comisionados acordaron un receso.

Prevía verificación del quórum por parte de la Secretaria Técnica del Pleno, se reanudó la sesión.

- El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1839/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500049414), a la que agregó:

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Que el recurso de revisión refiere a información sobre la masacre de Acteal.

Que ningún expediente se puede reservar en su totalidad, sino que sólo se pueden reservar fragmentos de un expediente que puedan tener sustento con base en algún supuesto de reserva.

Que en este caso, de un volumen de más de 280 fojas que contienen la información solicitada, se propone que el 70% del expediente se abra, elaborándose una versión pública para que sólo se proteja el 30% que puede contener elementos de estrategia que el estado mexicano podría hacer valer frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisionada Areli Cano Guadiana coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que en los casos expuestos de violaciones graves a derechos humanos el Pleno está planteando precedentes importantes sobre la garantía de acceso a la información.

Que en el tema de Acteal, varias instancias internacionales plantearon la importancia que tiene el derecho a la verdad, el derecho de acceder a la información en un asunto de carácter público y la importancia social de conocimiento colectivo de este tipo de información.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1839/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500049414) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1863/14 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300020914) (Comisionada Kurczyn).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1924/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700105814), a la que agregó:

Que el presente caso refiere a información sobre la detención de 16 miembros de la policía con motivo del descubrimiento de cuerpos en fosas comunes en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, el 23 de agosto de 2010.

Que las violaciones en este caso resultan en gran magnitud derivado de las circunstancias que rodean el caso, como es la afectación reiterada de derechos de un grupo vulnerable como son los migrantes y considerando que impactó a un gran número de víctimas.

En la especie, es de interés público el que se dé a conocer la información solicitada ya que garantiza el derecho a la verdad, el cual pertenece no solamente a las víctimas y sus familiares, sino también a la sociedad en general.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que lo que sucedió en el estado de Tamaulipas en aquel año resultó una violación grave a los derechos humanos, a los derechos de lesa humanidad.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Que en este caso, estamos ante un delito que afecta de forma sistemática y constante los derechos humanos de un grupo identificado, tal como son los migrantes que transitan este país.

Que un cambio fundamental en este nuevo IFAI, será la aplicación de la tipificación de delitos de lesa humanidad o de afectación grave a los derechos humanos, para no aplicar la causal de reserva de averiguaciones previas.

Los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora coincidieron con los argumentos expuestos, y el Comisionado Salas agregó:

Llamó la atención sobre la posibilidad de que tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos como la Procuraduría General de la República, que son las autoridades que conocen de las dos causales estipuladas en el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley, violaciones graves y lesa humanidad, pudieran dentro del artículo 7, fracción XVII, de otra información relevante, que incluye las "investigaciones en curso", haga que indiquen cuáles son esas investigaciones cuando se trata de averiguaciones previas.

La Comisionada Areli Cano Guadiana agregó:

Que en este caso también se atenderá la preocupación del Comisionado Monterrey sobre la transcripción en inglés que se encuentra en el proyecto.

Que la información pública localizada sirvió de sustento para los dos proyectos presentados.

En el primer caso, el de Michoacán, se pedía acceso a averiguaciones previas que estaban en curso y que estaban en etapa de investigación; y la información pública que tenía la Procuraduría era de diversos boletines donde se anunciaba que estaba en inicio de la investigación.

En el presente caso, el de San Fernando, el sustento importante fue el dictamen que hizo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que arroja una actitud reiterada sobre estos hechos y donde hace énfasis en que en el Estado no han sido suficientes los esfuerzos que ha hecho para evitar este tipo de prácticas.

El segundo elemento son las consideraciones que toma en cuenta la Suprema Corte al resolver los diversos amparos, que en el caso de Michoacán no se reúnen los requisitos como sí se mencionan en el caso de San Fernando.

Que la otra consideración importante es que en el caso de Michoacán no se advierte presuntamente la participación de elementos policiacos como sí acontece en el caso de San Fernando.

Y por último, el supuesto de delitos de lesa humanidad que en ninguno de los dos se actualizó, sino la violación a derechos humanos en el caso de San Fernando.

Que la diferencia radica que en el caso de Michoacán sí están en trámite las averiguaciones previas, y que en el caso de San Fernando ya hubo instancias competentes que se pronunciaron sobre la naturaleza de la violación a los derechos humanos. En ambos casos, este Instituto se pronuncia exclusivamente por el derecho de acceso a la información pública.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1924/14 en la que se revoca la respuesta de la

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700105814) (Comisionada Cano)

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1926/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Folio No. 1615100012814) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2061/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100158214) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2111/14 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200070114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2118/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100836514) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2263/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000089714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2293/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100940114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2342/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000055514) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2348/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Folio No. 1819100002514) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2349/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700058414) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2358/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000051714) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2371/14 en la que se confirma la respuesta del

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300025114) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2379/14 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Folio No. 1810000002914) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2380/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Turismo (Folio No. 0002100015514) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2387/14 en la que se confirma la respuesta de Nacional Financiera, S.N.C. (Folio No. 0678000010814) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2391/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200124914) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2392/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126314) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2393/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126414) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2394/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126514) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2397/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126814) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2399/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126914) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2401/14 en la que se modifica la respuesta de Nacional Financiera, S.N.C. (Folio No. 0678000006614) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2407/14 en la que se revoca la respuesta del

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500019114) (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2409(RDA 2429 y RDA 2431)/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Petróleo (Folios Nos. 1847400008914, 1847400009114 y 1847400009014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2419/14 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200100814) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2421/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100022914) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2441/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100272814) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2444/14 en la que se confirma la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000016614) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2446/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100044814) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2452/14 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300023714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2465/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700261714) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2472/14 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200015014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2490/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600158514) (Comisionado Acuña).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2495/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400174214) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2498/14 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100039414) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2503/14 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700266614) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2513/14 en la que se confirma la respuesta de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Folio No. 0810000003814) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2532/14 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800082214) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2541/14 en la que se confirma la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100065114) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2553/14 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400082514) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2558/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101206014) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2564/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101282614) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2570/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700258614) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2571/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100108414) (Comisionado Monterrey).

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2573/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100047114) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2585/14 en la que se confirma la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100058714) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2594/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100538414) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2607/14 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500007714) (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2625/14 en la que se revoca la respuesta del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000010414) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2631/14 en la que se revoca la respuesta del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1108500006614) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2639/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700265714) (Comisionado Guerra).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2669/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101341614), a la que agregó:

Que en el presente caso el sujeto obligado señaló que pondría a disposición del recurrente, entre otros documentos, los estados de cuenta bancarios en donde se visualizan las transferencias de pago realizadas al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

No obstante, en dichos documentos podría obrar información que debe ser clasificada como confidencial, tal como el número de cuenta bancario del referido sindicato, así como el del sujeto obligado, el cual se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole.

En ese sentido, la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del sujeto obligado realice

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

conductas identificadas como delitos, como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford señaló:

Que si bien es cierto que el Pleno de este Instituto ha considerado procedente clasificar el número de cuenta bancario de los sujetos obligados con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicho dato por sí sólo no es suficiente para poder realizar operaciones bancarias a nombre del titular y cometer actos ilícitos. El número de cuenta es únicamente un dato de identificación de una cuenta bancaria que incluso se genera para ser compartido con terceros ajenos a la cuenta, a fin de que éstos efectúen depósitos o transferencias. Por otro lado, los nombres de usuario y contraseñas de acceso a los portales de líneas bancarias son los que sí permiten efectuar operaciones a nombre del titular.

Que el número de cuenta bancaria se trata de un número único que garantiza que los recursos se apliquen exclusivamente a la cuenta del titular y que en el presente caso se trata de sujetos obligados a rendir cuentas sobre el origen y destino de los recursos públicos que se les asignan.

Así, dado que el número de cuenta bancaria no es un dato de conocimiento exclusivo del titular, sino que se da a conocer a las personas con las que se tiene alguna relación para el depósito electrónico de recursos, aunado a que este sólo dato no es suficiente para realizar operaciones bancarias a nombre del titular, es que no se acredita el daño probable que podría ocasionar su difusión.

Que existen varios ejemplos en los que se dan a conocer los números de cuentas bancarias, como el caso del Gobierno de Veracruz para recibir donativos para poder solventar los daños de varios problemas de índole climatológico y naturales.

Que un asunto fundamental en la rendición de cuentas es saber el saldo de las esas cuentas bancarias y conocer que los recursos ingresaron a la cuenta respectiva.

Otro ejemplo son las licitaciones públicas, en las que se identifican los números de cuenta para quienes estén interesados en comprar las bases de licitación; los números de cuenta de la Administración Portuaria, de PEMEX Exploración y Producción, del Gobierno del Estado de Baja California, de las Unidades Deportivas de Mexicali, de la CONADE, del municipio de Metepec, entre muchas otras.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con los argumentos del Comisionado Guerra y con el proyecto del Comisionado Monterrey en el resto de los asuntos.

A petición de la Comisionada Areli Cano Guadiana, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford aclaró que su comentario se refiere exclusivamente al número de cuenta del sujeto obligado y no al del Sindicato, porque en este último caso, habría que esperar a la Reforma a la Ley.

El Comisionado Joel Salas Suárez coincidió con el sentido general del proyecto que presentó el Comisionado Monterrey pero a favor sólo de la apertura de la cuenta bancaria del sujeto obligado, al menos hasta la publicación de las leyes secundarias.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos coincidió con lo señalado por el Comisionado Salas y agregó:

Que a reserva de lo que se establezca en las leyes secundarias sobre el tema de los nuevos sujetos obligados, en la rendición de cuentas de los sindicatos no se podrán referir a los recursos allegados por particulares, es decir, por los agremiados. Lo anterior porque se estaría interfiriendo en la libertad sindical que está muy bien especificada en la Ley Federal de Trabajo y el convenio 87 de la OIT.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con los comentarios anteriores y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford agregó:

Que coincide con el hecho de que todo aquello que tiene que ver con la cuota sindical, cualquier aportación privada no es parte de la Ley de Transparencia. No obstante, la parte de recursos públicos tendrá que ser transparentada y rendirse cuentas.

La Comisionada Areli Cano Guadiana coincidió con lo expuesto y agregó:

Que considera que el número de cuenta bancaria del sujeto obligado no encuadra en el supuesto previsto en el artículo 18, fracción I de la Ley.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:

Que en los argumentos vertidos no se refirieron las ventajas o en qué se abona a la transparencia y la rendición de cuentas el conocer el número de cuenta bancaria, por lo que sostiene el proyecto en los términos que lo presentó.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford agregó:

Que la utilidad pública de contar con los números de cuenta es poder dar un seguimiento completo y puntual primero a la recepción de los recursos y después al uso y destino de los mismos.

Es decir, poder conocer los montos y el uso de los recursos de determinada cuenta bancaria ligada por ejemplo a un fondo, un proyecto o un fin específico.

La Comisionada Areli Cano Guadiana agregó:

Que no se tiene que justificar la publicidad de la información, sino que por el contrario, lo que se tiene que justificar son las razones y los fundamentos por los cuales una información cuya naturaleza es pública, que por determinado tiempo y razones, se encuentra reservada.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:

Que determinado fondo o el destino de los recursos no varían con el hecho de saber o no el número de cuenta.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2669/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101341614) (Comisionado Monterrey), con el voto en contra del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, únicamente por lo que se refiere a la entrega del número de la cuenta bancaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2672/14 en la que se confirma la respuesta de la

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000107914)
(Comisionado Acuña).

- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2674/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100037114), a la que agregó:

Que en este caso, la resolución del Comité de Información del sujeto obligado carece de una debida motivación, ya que es omiso en exponer las razones que sustentan la declaración de inexistencia correspondiente.

Por lo tanto, deja en incertidumbre al particular, y no se tiene la certeza jurídica sobre si los exámenes de control de confianza solicitados fueron o no generados o si se extraviaron.

Tal situación permite a este Instituto emitir resoluciones orientadoras para los sujetos obligados para una correcta rendición de cuentas.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con el sentido del proyecto y agregó:

Que éste es otro de los casos en los que cuando llega el asunto ante el IFAI, vía recurso, aparecen los documentos.

Que este caso ejemplifica los hoyos negros de los archivos en México y la manera en la que se registran documentos tan delicados.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2674/14 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100037114) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2717/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700205814) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2718/14 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100092414) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2766/14 en la que se confirma la respuesta del Servicio Geológico Mexicano (Folio No. 1010000004514) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2780/14 en la que se modifica la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100029014) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2788(RDA 2789, RDA 2790, RDA 2792 y RDA 2793)/14 en la que se revoca la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folios

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Nos. 2510100070814, 2510100071014, 2510100071214, 2510100071714 y 2510100071814) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2809/14 en la que se modifica la respuesta del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000031114) (Comisionado Monterrey).
- La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2822/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Folio No. 1210200015014), a la que agregó:

Que el tema del recurso de revisión es relevante debido a que refiere a un grupo de población vulnerable, el número de campesinos afiliados al Seguro Popular, por lo que se trata de un asunto de justicia social.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución, y los comisionados acordaron:

Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2822/14 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Folio No. 1210200015014) (Comisionada Kurczyn)

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2843/14 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600173114) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2857/14 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (Folio No. 0816200002914) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2860/14 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800086814) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2899/14 en la que se revoca la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300028914) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2941/14 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Folio No. 1114100031414) (Comisionada Kurczyn).

c) Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas) y ampliaciones de plazos que se someten a votación de los comisionados:

c.1) Procedimientos de verificación por falta de respuesta.

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución de la verificación por falta de respuesta número VFR 0021/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio Inexistente), en la que se determina poner fin al procedimiento (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución de la verificación por falta de respuesta número VFR 0025/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900111014), en la que se determina no admitir a trámite el procedimiento (Comisionado Acuña).

c.2) Acuerdos de ampliación de plazos.

II. Acceso a la información pública

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2199/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800061214) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2234/14 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100029014) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número

9

L.

33

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

RDA 2318/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100151714) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2332/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900093114) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2360/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100068414) (Comisionada Kurczyn), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2377/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100144814) (Comisionado Salas), a fin de que el comisionado ponente cuente con los

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2413/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200147214) (Comisionado Acuña), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2621/14 interpuesto en contra de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (Folio No. 210680005114) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2684/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200078414) (Comisionada Presidenta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la

de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2712/14 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000014014) (Comisionada Presienta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2723/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría (Folio No. 1224500010414) (Comisionado Guerra), a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.
- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2747/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700153314) (Comisionada Presienta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

- Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley respecto a la resolución del recurso de revisión número RDA 2838/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100072914) (Comisionada Presienta Puente), a fin de que la comisionada ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el presente asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose a la comisionada ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada.

d) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0696/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100037814), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0738/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Folio No. 0612100012114), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0758/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101252114), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0759/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000084914), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0763/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101408614), en la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0804/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (Folio No. 1222300015614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0814/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101498314), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0846/14 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano (Folio No. 0933800017714), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0854/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101560014), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0856/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101629114), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0860/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101225814), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0862/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101697714), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0870/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200118214), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0876/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101721614), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0879/14 interpuesto en contra del Instituto

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101592314), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0892/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 367000021814), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1316/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100019014), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1776/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500013614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2434/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500046614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2435/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200130014), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2448/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200165214), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2455/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700089214), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2463/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200130414), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2482/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Folio No. 1131100006214), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2484/14 interpuesto en contra de la Secretaría de

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Educación Pública (Folio No. 0001100230514), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2505/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600100614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2512/14 interpuesto en contra del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (Folio No. 1219700022914), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2515/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200174514), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2534/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200092914), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2543/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600133914), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2544/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100070414), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2552/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400080314), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2587/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100065314), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2593/14 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400041714), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2606/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100061114), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2629/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (Folio No. 1116100013614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2634/14 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500090814), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2641/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101203914), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2643/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200094014), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2663/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700108314), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2692/14 interpuesto en contra de PEMEX Gas y Petroquímica Básica (Folio No. 1857700016214), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2704/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200184514), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2709/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100081414), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2730/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200173814), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2753/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200192414), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2758/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200192914), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2797/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200191214), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2829/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100234614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2839/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300008814), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2856/14 interpuesto en contra del Colegio de Postgraduados (Folio No. 0814000010514), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2907/14 interpuesto en contra del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (Folio No. 1219700025714), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2908/14 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000012614), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2921/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Folio No. 1114100026414), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2926/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo (Folio No. 0673800099014), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2929/14 interpuesto en contra del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (Folio No. 0918900002814), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2949/14 Interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000082214), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2958/14 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000030614), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2964/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100112814), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2969/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900137214), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3006/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400112414), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3026/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Folio No. 1210200014814), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3043/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200034614), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3062/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200028214), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidenta Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3151/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000099214), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3194/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (Folio No. 0681200038214), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3207/14 interpuesto en contra del Registro Agrario

OP
L
33

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

Nacional (Folio No. 1511100037714), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3214/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700320514), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3246/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500104314), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).

e) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0829/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101268114), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3024/14 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (Folio No. 0918100001514), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3150/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Folio No. 2023700004214), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3189/14 interpuesto en contra de PEMEX Petroquímica (Folio No. 1857800011414), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3329/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100286514), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3355/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700105914), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 3370/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000072614), en la que se determina desecharlo (Comisionada Presidenta Puente).

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, la Comisionada Areli Cano Guadiana presentó el proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos crea las Comisiones Permanentes del IFAI. Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos crea las Comisiones Permanentes del IFAI, cuyo documento y versión estenográfica se identifican como anexos del punto 04.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, la Comisionada Areli Cano Guadiana presentó el proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del IFAI. Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.05

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del IFAI, cuyo documento y versión estenográfica se identifican como anexos del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, y de conformidad con la Regla Quinta, numeral 8 de las Reglas de las sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Coordinador Ejecutivo presentó el proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos modifica la estructura orgánica y ocupacional que se indica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02. Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.06

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

SBP/STP, Sesión 20/08/2014

modifica la estructura orgánica y ocupacional que se indica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, cuyo documento y versión estenográfica se identifican como anexos del punto 06.

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Coordinador Ejecutivo presentó el proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos aprueba el Presupuesto del IFAI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Previa votación, los comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.07

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos aprueba el Presupuesto del IFAI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, cuyo documento y versión estenográfica se identifican como anexos del punto 07.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Coordinador de Acceso a la Información, presentó el proyecto del Acuerdo por el que se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora en el Encuentro de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública, que se celebrará en la Ciudad de Guatemala los días 27 y 28 de agosto de 2014.

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.08

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora en el Encuentro de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública, que se celebrará en la Ciudad de Guatemala los días 27 y 28 de agosto de 2014, cuyo documento e invitación se identifican como anexos del punto 08.

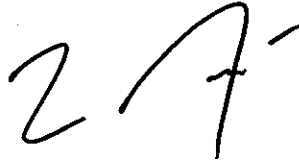
Se toma nota de la asistencia al referido Encuentro de la Directora General de Asuntos Internacionales de este Instituto, Tania Sánchez Andrade.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con cuatro minutos del miércoles veinte de agosto de dos mil catorce.

**Ximena Puentes de la Mora
Comisionada Presidenta**

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
Organismo Autónomo**

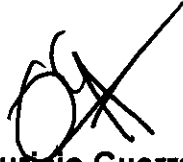
SBP/STP, Sesión 20/08/2014



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado**



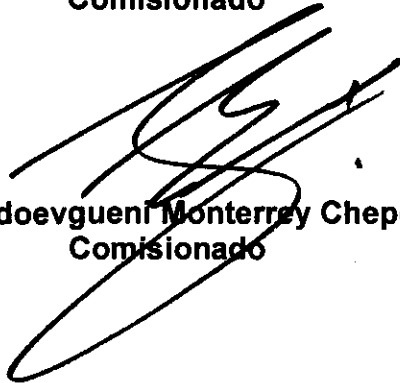
**Areli Cano Guadiana
Comisionada**



**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Formuló el acta:
Salwa Balut Peláez
Secretaria Técnica del Pleno**

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL DEL 20 DE AGOSTO DE 2014
A CELEBRARSE A LAS 17:00 HRS.**

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos del 13 de agosto de 2014.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora/SAI/SPDP)
- 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del IFAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0752/14
2. Recurso de revisión número RPD 0753/14
3. Recurso de revisión número RPD 0755/14
4. Recurso de revisión número RPD 0758/14
5. Recurso de revisión número RPD 0759/14
6. Recurso de revisión número RPD 0761/14
7. Recurso de revisión número RPD 0763/14
8. Recurso de revisión número RPD 0764/14
9. Recurso de revisión número RPD 0766/14
10. Recurso de revisión número RPD 0768/14
11. Recurso de revisión número RPD 0770/14
12. Recurso de revisión número RPD 0771/14
13. Recurso de revisión número RPD 0773/14
14. Recurso de revisión número RPD 0775/14
15. Recurso de revisión número RPD 0776/14
16. Recurso de revisión número RPD 0778/14
17. Recurso de revisión número RPD 0779/14
18. Recurso de revisión número RPD 0780/14
19. Recurso de revisión número RPD 0781/14
20. Recurso de revisión número RPD 0782/14
21. Recurso de revisión número RPD 0783/14
22. Recurso de revisión número RPD 0786/14
23. Recurso de revisión número RPD 0787/14
24. Recurso de revisión número RPD 0789/14
25. Recurso de revisión número RPD 0790/14

26. Recurso de revisión número RPD 0793/14
27. Recurso de revisión número RPD 0794/14
28. Recurso de revisión número RPD 0796/14
29. Recurso de revisión número RPD 0797/14
30. Recurso de revisión número RPD 0801/14
31. Recurso de revisión número RPD 0804/14
32. Recurso de revisión número RPD 0807/14
33. Recurso de revisión número RPD 0814/14
34. Recurso de revisión número RPD 0821/14
35. Recurso de revisión número RPD 0827/14
36. Recurso de revisión número RPD 0829/14
37. Recurso de revisión número RPD 0833/14
38. Recurso de revisión número RPD 0846/14
39. Recurso de revisión número RPD 0854/14
40. Recurso de revisión número RPD 0856/14
41. Recurso de revisión número RPD 0860/14
42. Recurso de revisión número RPD 0862/14
43. Recurso de revisión número RPD 0870/14
44. Recurso de revisión número RPD 0876/14
45. Recurso de revisión número RPD 0879/14
46. Recurso de revisión número RPD 0892/14

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2051/14
2. Recurso de revisión número RDA 2465/14
3. Recurso de revisión número RDA 2673/14
4. Recurso de revisión número RDA 2674/14
5. Recurso de revisión número RDA 2678/14
6. Recurso de revisión número RDA 2679/14
7. Recurso de revisión número RDA 2680/14
8. Recurso de revisión número RDA 2681/14
9. Recurso de revisión número RDA 2683/14
10. Recurso de revisión número RDA 2684/14
11. Recurso de revisión número RDA 2685/14
12. Recurso de revisión número RDA 2686/14
13. Recurso de revisión número RDA 2688/14
14. Recurso de revisión número RDA 2690/14
15. Recurso de revisión número RDA 2692/14
16. Recurso de revisión número RDA 2693/14
17. Recurso de revisión número RDA 2694/14
18. Recurso de revisión número RDA 2695/14
19. Recurso de revisión número RDA 2697/14
20. Recurso de revisión número RDA 2698/14
21. Recurso de revisión número RDA 2699/14
22. Recurso de revisión número RDA 2700/14

23. Recurso de revisión número RDA 2701/14
24. Recurso de revisión número RDA 2702/14
25. Recurso de revisión número RDA 2703/14
26. Recurso de revisión número RDA 2704/14
27. Recurso de revisión número RDA 2705/14
28. Recurso de revisión número RDA 2706/14
29. Recurso de revisión número RDA 2707/14
30. Recurso de revisión número RDA 2708/14
31. Recurso de revisión número RDA 2709/14
32. Recurso de revisión número RDA 2711/14
33. Recurso de revisión número RDA 2712/14
34. Recurso de revisión número RDA 2713/14
35. Recurso de revisión número RDA 2714/14
36. Recurso de revisión número RDA 2716/14
37. Recurso de revisión número RDA 2717/14
38. Recurso de revisión número RDA 2718/14
39. Recurso de revisión número RDA 2720/14
40. Recurso de revisión número RDA 2721/14
41. Recurso de revisión número RDA 2722/14
42. Recurso de revisión número RDA 2723/14
43. Recurso de revisión número RDA 2725/14
44. Recurso de revisión número RDA 2726/14
45. Recurso de revisión número RDA 2727/14
46. Recurso de revisión número RDA 2730/14
47. Recurso de revisión número RDA 2731/14
48. Recurso de revisión número RDA 2733/14
49. Recurso de revisión número RDA 2734/14
50. Recurso de revisión número RDA 2735/14
51. Recurso de revisión número RDA 2736/14
52. Recurso de revisión número RDA 2737/14
53. Recurso de revisión número RDA 2739/14
54. Recurso de revisión número RDA 2740/14
55. Recurso de revisión número RDA 2741/14
56. Recurso de revisión número RDA 2742/14
57. Recurso de revisión número RDA 2743/14
58. Recurso de revisión número RDA 2744/14
59. Recurso de revisión número RDA 2745/14
60. Recurso de revisión número RDA 2746/14
61. Recurso de revisión número RDA 2747/14
62. Recurso de revisión número RDA 2748/14
63. Recurso de revisión número RDA 2749/14
64. Recurso de revisión número RDA 2750/14
65. Recurso de revisión número RDA 2751/14
66. Recurso de revisión número RDA 2753/14
67. Recurso de revisión número RDA 2754/14

68. Recurso de revisión número RDA 2755/14
69. Recurso de revisión número RDA 2756/14
70. Recurso de revisión número RDA 2758/14
71. Recurso de revisión número RDA 2759/14
72. Recurso de revisión número RDA 2762/14
73. Recurso de revisión número RDA 2763/14
74. Recurso de revisión número RDA 2764(RDA 2765)/14
75. Recurso de revisión número RDA 2766/14
76. Recurso de revisión número RDA 2769/14
77. Recurso de revisión número RDA 2770/14
78. Recurso de revisión número RDA 2771/14
79. Recurso de revisión número RDA 2774/14
80. Recurso de revisión número RDA 2775/14
81. Recurso de revisión número RDA 2776/14
82. Recurso de revisión número RDA 2777/14
83. Recurso de revisión número RDA 2779/14
84. Recurso de revisión número RDA 2780/14
85. Recurso de revisión número RDA 2781/14
86. Recurso de revisión número RDA 2784/14
87. Recurso de revisión número RDA 2785/14
88. Recurso de revisión número RDA 2786/14
89. Recurso de revisión número RDA 2788(RDA 2789, RDA 2790, RDA 2792 y RDA 2793)/14
90. Recurso de revisión número RDA 2791/14
91. Recurso de revisión número RDA 2795/14
92. Recurso de revisión número RDA 2796/14
93. Recurso de revisión número RDA 2797/14
94. Recurso de revisión número RDA 2798/14
95. Recurso de revisión número RDA 2799/14
96. Recurso de revisión número RDA 2800(RDA 2802)/14
97. Recurso de revisión número RDA 2801/14
98. Recurso de revisión número RDA 2806/14
99. Recurso de revisión número RDA 2807/14
100. Recurso de revisión número RDA 2809/14
101. Recurso de revisión número RDA 2822/14
102. Recurso de revisión número RDA 2829/14
103. Recurso de revisión número RDA 2839/14
104. Recurso de revisión número RDA 2843/14
105. Recurso de revisión número RDA 2856/14
106. Recurso de revisión número RDA 2857/14
107. Recurso de revisión número RDA 2860/14
108. Recurso de revisión número RDA 2899/14
109. Recurso de revisión número RDA 2907/14
110. Recurso de revisión número RDA 2908/14
111. Recurso de revisión número RDA 2921/14

112. Recurso de revisión número RDA 2926/14
113. Recurso de revisión número RDA 2928/14
114. Recurso de revisión número RDA 2929/14
115. Recurso de revisión número RDA 2941/14
116. Recurso de revisión número RDA 2949/14
117. Recurso de revisión número RDA 2958/14
118. Recurso de revisión número RDA 2964/14
119. Recurso de revisión número RDA 2969/14
120. Recurso de revisión número RDA 3024/14
121. Recurso de revisión número RDA 3026/14
122. Recurso de revisión número RDA 3043/14
123. Recurso de revisión número RDA 3150/14
124. Recurso de revisión número RDA 3151/14
125. Recurso de revisión número RDA 3189/14
126. Recurso de revisión número RDA 3194/14
127. Recurso de revisión número RDA 3207/14
128. Recurso de revisión número RDA 3214/14
129. Recurso de revisión número RDA 3246/14
130. Recurso de revisión número RDA 3329/14
131. Recurso de revisión número RDA 3355/14
132. Recurso de revisión número RDA 3370/14

3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno por parte de los comisionados ponentes y que fueron sometidas conforme al numeral 3.1 anterior.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0497/14 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000016114) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RPD 0525/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100058614) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RPD 0544/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300028614) (Comisionada Cano).
4. Recurso de revisión número RPD 0644/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600124414) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RPD 0661/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101225114) (Comisionado Salas).
6. Recurso de revisión número RPD 0663/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101225214) (Comisionada Cano).

7. Recurso de revisión número RPD 0668/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101328314) (Comisionado Salas).
8. Recurso de revisión número RPD 0677/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700109014) (Comisionada Cano).
9. Recurso de revisión número RPD 0702/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101323814) (Comisionada Presidenta Puentes).
10. Recurso de revisión número RPD 0706/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101386214) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RPD 0713/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400116414) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RPD 0725/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101387514) (Comisionado Acuña).
13. Recurso de revisión número RPD 0733/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101380214) (Comisionada Cano).
14. Recurso de revisión número RPD 0734/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101388914) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RPD 0740/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101379614) (Comisionada Cano).
16. Recurso de revisión número RPD 0741/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101338914) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RPD 0751/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101280514) (Comisionada Presidenta Puentes).
18. Recurso de revisión número RPD 0753/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700115214) (Comisionado Acuña).
19. Recurso de revisión número RPD 0755/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101456314) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RPD 0770/14 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500140914) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RPD 0773/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101388214) (Comisionado Salas).

22. Recurso de revisión número RPD 0775/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101399014) (Comisionada Cano).
23. Recurso de revisión número RPD 0781/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101410914) (Comisionado Acuña).
24. Recurso de revisión número RPD 0783/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101390614) (Comisionado Guerra).
25. Recurso de revisión número RPD 0787/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101455314) (Comisionado Salas).
26. Recurso de revisión número RPD 0796/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101455614) (Comisionada Cano).
27. Recurso de revisión número RPD 0801/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101397714) (Comisionado Salas).
28. Recurso de revisión número RPD 0807/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101434114) (Comisionada Presidenta Puente).
29. Recurso de revisión número RPD 0821/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101608714) (Comisionada Presidenta Puente).
30. Recurso de revisión número RPD 0827/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101524514) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RPD 0833/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101534614) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 1312/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100013914) (Comisionado Acuña).
2. Recurso de revisión número RDA 1478(RDA 2281)/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folios Nos. 0001700077914 y 0001700130414) (Comisionada Cano).
3. Recurso de revisión número RDA 1513(RDA 1532 y RDA 1533)/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Folios Nos. 0819700006114, 0819700005114 y 0819700005214) (Comisionada Presidenta Puente).
4. Recurso de revisión número RDA 1723(RDA 1724)/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folios Nos. 0001700041214 y 0001700041414) (Comisionado Salas).

5. Recurso de revisión número RDA 1839/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500049414) (Comisionado Acuña).
6. Recurso de revisión número RDA 1863/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300020914) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RDA 1924/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700105814) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RDA 1926/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Folio No. 1615100012814) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RDA 2061/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100158214) (Comisionada Presidenta Puente).
10. Recurso de revisión número RDA 2111/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200070114) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RDA 2118/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100836514) (Comisionado Salas).
12. Recurso de revisión número RDA 2263/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000089714) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RDA 2293/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100940114) (Comisionado Salas).
14. Recurso de revisión número RDA 2342/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000055514) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RDA 2348/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Folio No. 1819100002514) (Comisionada Presidenta Puente).
16. Recurso de revisión número RDA 2349/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700058414) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RDA 2358/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000051714) (Comisionada Cano).
18. Recurso de revisión número RDA 2371/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300025114) (Comisionado Acuña).
19. Recurso de revisión número RDA 2379/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (Folio No. 1810000002914) (Comisionada Cano).

20. Recurso de revisión número RDA 2380/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (Folio No. 0002100015514) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RDA 2387/14 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (Folio No. 0678000010814) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RDA 2391/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200124914) (Comisionado Salas).
23. Recurso de revisión número RDA 2392/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126314) (Comisionado Acuña).
24. Recurso de revisión número RDA 2393/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126414) (Comisionada Cano).
25. Recurso de revisión número RDA 2394/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126514) (Comisionado Guerra).
26. Recurso de revisión número RDA 2397/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126814) (Comisionada Presidenta Puente).
27. Recurso de revisión número RDA 2399/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200126914) (Comisionado Acuña).
28. Recurso de revisión número RDA 2401/14 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (Folio No. 0678000006614) (Comisionado Guerra).
29. Recurso de revisión número RDA 2407/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Folio No. 1026500019114) (Comisionada Cano).
30. Recurso de revisión número RDA 2409(RDA 2429 y RDA 2431)/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Petróleo (Folios Nos. 1847400008914, 1847400009114 y 1847400009014) (Comisionada Kurczyn).
31. Recurso de revisión número RDA 2419/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200100814) (Comisionado Salas).
32. Recurso de revisión número RDA 2421/14 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100022914) (Comisionada Cano).
33. Recurso de revisión número RDA 2441/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100272814) (Comisionado Acuña).
34. Recurso de revisión número RDA 2444/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000016614) (Comisionada Kurczyn).
35. Recurso de revisión número RDA 2446/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100044814) (Comisionada Presidenta Puente).

36. Recurso de revisión número RDA 2452/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300023714) (Comisionado Monterrey).
37. Recurso de revisión número RDA 2465/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700261714) (Comisionada Kurczyn).
38. Recurso de revisión número RDA 2472/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200015014) (Comisionada Kurczyn).
39. Recurso de revisión número RDA 2490/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600158514) (Comisionado Acuña).
40. Recurso de revisión número RDA 2495/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400174214) (Comisionada Presidenta Puente).
41. Recurso de revisión número RDA 2498/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100039414) (Comisionada Cano).
42. Recurso de revisión número RDA 2503/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700266614) (Comisionado Salas).
43. Recurso de revisión número RDA 2513/14 interpuesto en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Folio No. 0810000003814) (Comisionado Guerra).
44. Recurso de revisión número RDA 2532/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800082214) (Comisionado Acuña).
45. Recurso de revisión número RDA 2541/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100065114) (Comisionado Guerra).
46. Recurso de revisión número RDA 2553/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400082514) (Comisionado Acuña).
47. Recurso de revisión número RDA 2558/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101206014) (Comisionada Presidenta Puente).
48. Recurso de revisión número RDA 2564/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101282614) (Comisionado Monterrey).
49. Recurso de revisión número RDA 2570/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700258614) (Comisionada Kurczyn).
50. Recurso de revisión número RDA 2571/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100108414) (Comisionado Monterrey).

51. Recurso de revisión número RDA 2573/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100047114) (Comisionado Salas).
52. Recurso de revisión número RDA 2585/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100058714) (Comisionado Monterrey).
53. Recurso de revisión número RDA 2594/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100538414) (Comisionado Salas).
54. Recurso de revisión número RDA 2607/14 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500007714) (Comisionada Presidenta Puente).
55. Recurso de revisión número RDA 2625/14 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000010414) (Comisionado Guerra).
56. Recurso de revisión número RDA 2631/14 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1108500006614) (Comisionada Cano).
57. Recurso de revisión número RDA 2639/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700265714) (Comisionado Guerra).
58. Recurso de revisión número RDA 2669/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101341614) (Comisionado Monterrey).
59. Recurso de revisión número RDA 2672/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000107914) (Comisionado Acuña).
60. Recurso de revisión número RDA 2674/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100037114) (Comisionado Guerra).
61. Recurso de revisión número RDA 2717/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700205814) (Comisionada Kurczyn).
62. Recurso de revisión número RDA 2718/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100092414) (Comisionado Monterrey).
63. Recurso de revisión número RDA 2766/14 interpuesto en contra del Servicio Geológico Mexicano (Folio No. 1010000004514) (Comisionada Kurczyn).
64. Recurso de revisión número RDA 2780/14 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100029014) (Comisionada Kurczyn).
65. Recurso de revisión número RDA 2788(RDA 2789, RDA 2790, RDA 2792 y RDA 2793)/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folios Nos. 2510100070814,

- 2510100071014, 2510100071214, 2510100071714 y 2510100071814) (Comisionado Monterrey).
66. Recurso de revisión número RDA 2809/14 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000031114) (Comisionado Monterrey).
 67. Recurso de revisión número RDA 2822/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Folio No. 1210200015014) (Comisionada Kurczyn).
 68. Recurso de revisión número RDA 2843/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600173114) (Comisionada Kurczyn).
 69. Recurso de revisión número RDA 2857/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (Folio No. 0816200002914) (Comisionada Kurczyn).
 70. Recurso de revisión número RDA 2860/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800086814) (Comisionado Salas).
 71. Recurso de revisión número RDA 2899/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300028914) (Comisionada Kurczyn).
 72. Recurso de revisión número RDA 2941/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Folio No. 1114100031414) (Comisionada Kurczyn).

3.3. Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas) y ampliaciones de plazos, que se someten a votación de los comisionados:

3.3.1. Procedimientos de verificación por falta de respuesta.

II. Acceso a la información pública

1. Procedimiento de verificación por falta de respuesta número VFR 0021/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).
2. Procedimiento de verificación por falta de respuesta número VFR 0025/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900111014) (Comisionado Acuña).

3.3.2. Acuerdos de ampliación de plazos.

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2199/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800061214) (Comisionada Kurczyn).

2. Recurso de revisión número RDA 2234/14 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100029014) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de revisión número RDA 2318/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100151714) (Comisionada Kurczyn).
 4. Recurso de revisión número RDA 2332/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900093114) (Comisionada Kurczyn).
 5. Recurso de revisión número RDA 2360/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100068414) (Comisionada Kurczyn).
 6. Recurso de revisión número RDA 2377/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100144814) (Comisionado Salas).
 7. Recurso de revisión número RDA 2413/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200147214) (Comisionado Acuña).
 8. Recurso de revisión número RDA 2621/14 interpuesto en contra de FONATUR Constructora, S.A. de C.V (Folio No. 2106800005114) (Comisionada Presidenta Puente).
 9. Recurso de revisión número RDA 2684/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200078414) (Comisionada Presidenta Puente).
 10. Recurso de revisión número RDA 2712/14 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000014014) (Comisionada Presidenta Puente).
 11. Recurso de revisión número RDA 2723/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría (Folio No. 1224500010414) (Comisionado Guerra).
 12. Recurso de revisión número RDA 2747/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700153314) (Comisionada Presidenta Puente).
 13. Recurso de revisión número RDA 2838/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100072914) (Comisionada Presidenta Puente).
- 3.4. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0696/14 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100037814) (Comisionado Salas).

2. Recurso de revisión número RPD 0738/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Folio No. 0612100012114) (Comisionado Salas).
3. Recurso de revisión número RPD 0758/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101252114) (Comisionada Presidenta Puente).
4. Recurso de revisión número RPD 0759/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000084914) (Comisionado Salas).
5. Recurso de revisión número RPD 0763/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101408614) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RPD 0804/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (Folio No. 1222300015614) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RPD 0814/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101498314) (Comisionada Presidenta Puente).
8. Recurso de revisión número RPD 0846/14 interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano (Folio No. 0933800017714) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RPD 0854/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101560014) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RPD 0856/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101629114) (Comisionada Presidenta Puente).
11. Recurso de revisión número RPD 0860/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101225814) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RPD 0862/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101697714) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RPD 0870/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200118214) (Comisionada Presidenta Puente).
14. Recurso de revisión número RPD 0876/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101721614) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RPD 0879/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101592314) (Comisionado Acuña).
16. Recurso de revisión número RPD 0892/14 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000021814) (Comisionado Acuña).



II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 1316/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100019014) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RDA 1776/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500013614) (Comisionada Cano).
3. Recurso de revisión número RDA 2434/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500046614) (Comisionado Acuña).
4. Recurso de revisión número RDA 2435/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200130014) (Comisionada Cano).
5. Recurso de revisión número RDA 2448/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200165214) (Comisionado Acuña).
6. Recurso de revisión número RDA 2455/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700089214) (Comisionado Acuña).
7. Recurso de revisión número RDA 2463/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200130414) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RDA 2482/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Folio No. 1131100006214) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RDA 2484/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100230514) (Comisionada Cano).
10. Recurso de revisión número RDA 2505/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600100614) (Comisionada Cano).
11. Recurso de revisión número RDA 2512/14 interpuesto en contra del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (Folio No. 1219700022914) (Comisionada Cano).
12. Recurso de revisión número RDA 2515/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200174514) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RDA 2534/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200092914) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RDA 2543/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600133914) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RDA 2544/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100070414) (Comisionada Presidenta Puente).

16. Recurso de revisión número RDA 2552/14 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400080314) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RDA 2587/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100065314) (Comisionado Salas).
18. Recurso de revisión número RDA 2593/14 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400041714) (Comisionada Presidenta Puente).
19. Recurso de revisión número RDA 2606/14 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100061114) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RDA 2629/14 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (Folio No. 1116100013614) (Comisionado Salas).
21. Recurso de revisión número RDA 2634/14 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500090814) (Comisionado Monterrey).
22. Recurso de revisión número RDA 2641/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101203914) (Comisionado Monterrey).
23. Recurso de revisión número RDA 2643/14 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200094014) (Comisionado Salas).
24. Recurso de revisión número RDA 2663/14 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700108314) (Comisionada Presidenta Puente).
25. Recurso de revisión número RDA 2692/14 interpuesto en contra de PEMEX Gas y Petroquímica Básica (Folio No. 1857700016214) (Comisionado Salas).
26. Recurso de revisión número RDA 2704/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200184514) (Comisionado Monterrey).
27. Recurso de revisión número RDA 2709/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100081414) (Comisionado Guerra).
28. Recurso de revisión número RDA 2730/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200173814) (Comisionado Guerra).
29. Recurso de revisión número RDA 2753/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200192414) (Comisionado Monterrey).
30. Recurso de revisión número RDA 2758/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200192914) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RDA 2797/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200191214) (Comisionado Salas).

32. Recurso de revisión número RDA 2829/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100234614) (Comisionada Kurczyn).
33. Recurso de revisión número RDA 2839/14 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300008814) (Comisionado Salas).
34. Recurso de revisión número RDA 2856/14 interpuesto en contra del Colegio de Postgraduados (Folio No. 0814000010514) (Comisionado Guerra).
35. Recurso de revisión número RDA 2907/14 interpuesto en contra del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (Folio No. 1219700025714) (Comisionado Monterrey).
36. Recurso de revisión número RDA 2908/14 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000012614) (Comisionada Presidenta Puente).
37. Recurso de revisión número RDA 2921/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Folio No. 1114100026414) (Comisionado Monterrey).
38. Recurso de revisión número RDA 2926/14 interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Organismo Autónomo (Folio No. 0673800099014) (Comisionado Guerra).
39. Recurso de revisión número RDA 2929/14 interpuesto en contra del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (Folio No. 0918900002814) (Comisionada Presidenta Puente).
40. Recurso de revisión número RDA 2949/14 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000082214) (Comisionado Monterrey).
41. Recurso de revisión número RDA 2958/14 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000030614) (Comisionado Salas).
42. Recurso de revisión número RDA 2964/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100112814) (Comisionada Presidenta Puente).
43. Recurso de revisión número RDA 2969/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900137214) (Comisionada Kurczyn).
44. Recurso de revisión número RDA 3006/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400112414) (Comisionada Presidenta Puente).
45. Recurso de revisión número RDA 3026/14 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Folio No. 1210200014814) (Comisionado Monterrey).
46. Recurso de revisión número RDA 3043/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200034614) (Comisionado Acuña).

47. Recurso de revisión número RDA 3062/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200028214) (Comisionada Presidenta Puente).
48. Recurso de revisión número RDA 3151/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000099214) (Comisionada Kurczyn).
49. Recurso de revisión número RDA 3194/14 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (Folio No. 0681200038214) (Comisionado Monterrey).
50. Recurso de revisión número RDA 3207/14 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100037714) (Comisionada Kurczyn).
51. Recurso de revisión número RDA 3214/14 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700320514) (Comisionada Kurczyn).
52. Recurso de revisión número RDA 3246/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500104314) (Comisionado Acuña).

3.5. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0829/14 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101268114) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 3024/14 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (Folio No. 0918100001514) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RDA 3150/14 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Folio No. 2023700004214) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RDA 3189/14 interpuesto en contra de PEMEX Petroquímica (Folio No. 1857800011414) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RDA 3329/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100286514) (Comisionado Salas).
5. Recurso de revisión número RDA 3355/14 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700105914) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RDA 3370/14 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000072614) (Comisionada Presidenta Puente).

3.6. Recursos de revisión que para su resolución requieren que los comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos crea las Comisiones Permanentes del IFAI.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del IFAI.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos modifica la estructura orgánica y ocupacional que se indica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos aprueba el Presupuesto del IFAI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto del Acuerdo por el que se aprueba la participación de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora en el Encuentro de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública, que se celebrará en la Ciudad de Guatemala los días 27 y 28 de agosto de 2014.

9. Asuntos generales.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones V, XVI y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 de su Reglamento y, 3, fracciones II, IV, 5, fracciones I y III, 6, 7, 10, 14, 15, fracciones I, IV, V, XII, XXII, 16, fracciones III, V 20, fracciones I, VII, XIV, 21, fracciones I, II, IV, VII, XII y XIV del Reglamento Interior del referido organismo autónomo, y

CONSIDERANDO

1. Que el once de junio de dos mil dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Decreto que crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
2. Que el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, cambió la naturaleza jurídica del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, constituyéndose en un organismo descentralizado, no sectorizado, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.
2. Que el cinco de julio de dos mil diez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cambió la denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como su competencia y atribuciones.
4. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo sexto, el cual establece que, la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

5. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
6. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyos artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10, 14, 15 fracción I, IV y XVIII, disponen que: el Pleno es su órgano máximo de dirección y decisión, que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría de votos; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y podrá delegarlas en órganos, unidades administrativas y servidores públicos; que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales; definir la política institucional; así como aprobar la creación de comisiones, comités de apoyo y grupos de trabajo.
7. Que de conformidad con el Reglamento Interior, las decisiones y atribuciones corresponden originariamente al Pleno del Instituto, quien para el mejor desarrollo de sus actividades considera conveniente constituir instancias colegiadas denominadas comisiones que colaborarán con el órgano máximo de decisión y serán responsables de las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.
8. Que dentro de las facultades conferidas al Comisionado Presidente, se encuentran las previstas en el artículo 20, fracciones I, VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto y para efectos del presente acuerdo, se consideran las siguientes: conducir la gestión institucional; acordar con los secretarios los diversos asuntos de su despacho; y, someter a la aprobación del Pleno los informes relativos al desempeño y funcionamiento del Instituto; en atención a ello, conocerá de los asuntos y trabajos que se desarrollen en cada una de las comisiones y podrá designar un representante para que asista a las reuniones de trabajo.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21, fracciones I, II, IV, VII, XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto, los comisionados tienen dentro de sus atribuciones, representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine; someter al Pleno proyectos de acuerdos, conocer de los asuntos que le sean sometidos para su aprobación por el pleno; incorporar asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno; solicitar apoyo de las unidades administrativas por conducto de la secretaría correspondiente, así como las demás que señalen las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.
10. Que derivado de los trabajos del Pleno y para eficientar la organización y operación del Instituto, así como de las Ponencias de cada uno de los comisionados, se proponen las comisiones permanentes, con atribuciones genéricas, conforme a lo siguiente:
- a) **Políticas de Acceso a la Información:** Proponer, deliberar, opinar, supervisar y evaluar los procedimientos, políticas y estrategias que el IFAI coordine con los sujetos obligados, para mejorar el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.
 - b) **Asuntos Internacionales:** Opinar, deliberar, supervisar, proponer, y evaluar la política de relaciones interinstitucionales con organismos públicos y órganos de la sociedad civil en el contexto internacional en materia de acceso a la información, organización de archivos y protección de datos.
 - c) **Normativa de Acceso a la Información:** Deliberar, Opinar, proponer, supervisar, y evaluar los diversos cuerpos normativos en materia de acceso a la información.
 - d) **Capacitación y Cultura de la Transparencia:** Deliberar, supervisar, proponer, opinar y evaluar la política general de capacitación, el proceso de formación en materia de datos personales, acceso a la información y organización de archivos, capacitar, orientar y asesorar a servidores públicos, comunidades académicas, integrantes de organizaciones civiles, responsables y al sector privado, en materia de protección de datos personales, acceso a la información y archivos.
 - e) **Gestión Documental y Archivos:** Evaluar, supervisar, opinar, deliberar y, proponer dentro del proceso de coordinación con el Archivo General de la Nación



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

y el Consejo Nacional de Archivos, así como incidir en acciones parlamentarias y generación de políticas públicas del ramo.

f) **Indicadores y Evaluación:** Supervisar, evaluar, deliberar, proponer y, opinar sobre la adecuada aplicación de los procesos de sustanciación en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

g) **Normatividad de Datos Personales:** Supervisar, opinar, deliberar, proponer y, evaluar dictámenes y opiniones de proyectos de ley, de reglamentos y demás normativa en materia de protección de datos personales, emitir propuestas para su actualización; adoptar esquemas de autorregulación en materia de protección de datos personales, por parte de los sujetos regulados y obligados; establecer mecanismos y criterios para la certificación y acreditación de terceros certificadores en materia de protección de datos personales.

h) **Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones:** Deliberar, proponer, evaluar y supervisar, los procesos de vigilancia y verificación, así como las propuestas de sanción, relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

i) **Tecnologías de la Información:** Opinar, deliberar, proponer, evaluar y, supervisar la adecuada administración e implementación de las tecnologías de la información y datos, así como desarrollar soluciones basadas en tecnologías de información y comunicación.

2. j) **Gobierno Abierto y Transparencia:** Proponer, opinar, deliberar, supervisar y evaluar las acciones y políticas que el IFAI coordine para el cumplimiento de los compromisos de México frente a la Alianza para el Gobierno Abierto y sobre las estrategias encaminadas a propiciar espacios de colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad para el uso estratégico de la información pública. Así como establecer bases y criterios para promover la apertura de las instituciones, conforme a los mecanismos de gobierno abierto.

k) **Vinculación con Estados y Municipios:** Deliberar, proponer, supervisar y establecer estrategias para desarrollar una agenda de colaboración con actores relevantes en las materias del Instituto, así como opinar sobre políticas públicas con los tres niveles de gobierno, para establecer bases de coordinación tendentes



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

a la difusión del derecho de acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.

l) **Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados:** Supervisar, opinar, deliberar, proponer y evaluar los canales de comunicación con sujetos obligados y regulados, tales como, partidos políticos, sindicatos y cualquier persona que reciba recursos públicos, para una correcta gestión y manejo de los datos personales, promoviendo mecanismos que impulsen el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.

m) **Vinculación y Promoción del Derecho:** Proponer, deliberar, supervisar y opinar el desarrollo de programas de asesoría y orientación a la ciudadanía en general, así como promover la generación de documentos de divulgación en materia de acceso a la información y protección de datos.

11. Que las comisiones se integrarán por tres comisionados, uno de los cuales, coordinará las actividades y trabajos que desarrolle la Comisión, informando al Pleno el resultado de los mismos.
12. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
13. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno el Acuerdo por el que se aprueba la creación de las Comisiones Permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

2. Que con objeto de que la comisiones permanentes coadyuven con los trabajos de supervisión y coordinación de los comisionados, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de las Comisiones Permanentes, como instancias colegiadas que colaborarán con el órgano máximo de decisión en las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

acciones, así como dar seguimiento a las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas que integran el Instituto.

SEGUNDO.- Son comisiones permanentes las siguientes las Comisiones de: Políticas de Acceso a la Información; Asuntos Internacionales; Normativa de Acceso a la Información, Capacitación y Cultura de la Transparencia; Gestión Documental y Archivos; Indicadores y Evaluación; Normatividad de Datos Personales; Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones; Tecnologías de la Información; Gobierno Abierto y Transparencia; Vinculación con Estados y Municipios; Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y; Vinculación y Promoción del Derecho. Estarán conformadas por tres comisionados cada una, distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| 1. Políticas de Acceso a la Información | Comisionado Coordinador:
Joel Salas Suárez
Comisionados Integrantes:
Francisco Javier Acuña Llamas
Oscar Mauricio Guerra Ford |
| 2. Asuntos Internacionales | Comisionado Coordinador:
María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionados Integrantes:
Francisco Javier Acuña Llamas
Rosendoevgueni Monterrey Chepov |
| 3. Normativa de Acceso a la Información | Comisionado Coordinador:
Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionados Integrantes:
Joel Salas Suárez
Oscar Mauricio Guerra Ford |
| 4. Capacitación y Cultura de la Transparencia | Comisionado Coordinador:
María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionados Integrantes:
Areli Cano Guadiana |



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Oscar Mauricio Guerra Ford

5. **Gestión Documental y Archivos** **Comisionado Coordinador:**
Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionados Integrantes:
María Patricia Kurczyn Villalobos
Areli Cano Guadiana
6. **Indicadores y Evaluación** **Comisionado Coordinador:**
Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionados Integrantes:
Joel Salas Suárez
Rosendoevgueni Monterrey Chepov
7. **Normatividad de Datos Personales** **Comisionado Coordinador:**
Areli Cano Guadiana
Comisionados Integrantes:
Francisco Javier Acuña Llamas
María Patricia Kurczyn Villalobos
8. **Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones** **Comisionado Coordinador:**
María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionados Integrantes:
Francisco Javier Acuña Llamas
Areli Cano Guadiana
9. **Tecnologías de la Información** **Comisionado Coordinador:**
Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionados Integrantes:
Joel Salas Suárez
Francisco Javier Acuña Llamas
10. **Gobierno Abierto y** **Comisionado Coordinador:**

L.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Transparencia

Joel Salas Suárez

Comisionados Integrantes:

María Patricia Kurczyn Villalobos
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

11. Vinculación con Estados y Municipios

Comisionado Coordinador:

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionados Integrantes:

Oscar Mauricio Guerra Ford
Joel Salas Suárez

12. Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados

Comisionado Coordinador:

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionados Integrantes:

Areli Cano Guadiana
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

13. Vinculación y Promoción del Derecho

Comisionado Coordinador:

Areli Cano Guadiana

Comisionados Integrantes:

Oscar Mauricio Guerra Ford
Joel Salas Suárez

2. **TERCERO.-** Las comisiones tendrán las atribuciones que corresponda a su naturaleza y a su denominación; desarrollarán sus actividades de conformidad con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las comisiones que para tal efecto emita el Pleno.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Para efectos de difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet www.ifai.org.mx y en los estrados del Instituto.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'X' or similar mark.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly representing the name 'S. G.' or similar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'K' or similar mark.

2.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, APRUEBA LA
CREACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO

ARELI CAÑO GUABIANA
COMISIONADA

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO

MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
COMISIONADA

ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO

JOEL SALAS SUÁREZ
COMISIONADO

México, D.F., 20 de agosto de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

[...]

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito amablemente a la Comisionada Cano que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos crea las comisiones permanentes del IFAI.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada.

Se trata de una propuesta respaldada obviamente por todos los comisionados en cuanto a su elaboración, y consideramos que es importante que el trabajo del pleno se desarrolle y se auxilie de instancias colegiadas que ahora llamamos comisiones que colaborarán con el órgano máximo de decisión para eficientar la organización y operación del Instituto.

Existe fundamento de nuestro propio reglamento interior para delegar por parte del pleno las atribuciones que corresponden originariamente al mismo y también se establece la posibilidad de crear comisiones y delegar atribuciones en determinados servidores públicos.

Bueno, estas instancias se están proponiendo que sean responsables de supervisar, coordinar y proponer políticas, programas y acciones para el seguimiento de las actividades institucionales de las unidades administrativas del Instituto y sus atribuciones estarán normadas mediante un reglamento en lo específico.

La propuesta es que cada comisión está integrada por tres comisionados, un comisionado coordinador y dos comisionados integrantes que se sumarán a los trabajos de las mismas. Durarán en el encargo dos años con posibilidad de ratificar la designación por parte de este pleno.

Se propone la creación de 13 comisiones de carácter permanente que son las siguientes:

Uno, políticas de acceso a la información cuyo propósito genérico será proponer, deliberar, opinar, supervisar y evaluar los procedimientos de los sujetos obligados para garantizar el derecho de acceso a la información.

Dos, comisión de asuntos internacionales cuya función será opinar, deliberar, supervisar, proponer y evaluar la política de relaciones internacionales con organismos públicos y órganos de la sociedad civil en el contexto internacional en materia de acceso a la información, organización de archivos y protección de datos.

Tres, normatividad de acceso a la información que será deliberar, opinar, proponer, supervisar y evaluar los diversos cuerpos normativos en materia de acceso a la información.

Cuatro, comisión de capacitación y cultura de la transparencia cuya función será deliberar, supervisar, proponer, opinar y evaluar la política general de capacitación, el proceso de formación en materia de datos personales, acceso a la información, organización de archivos, capacitar, orientar y asesorar a servidores públicos, comunidades académicas, integrantes de organizaciones civiles, responsables del sector privado en materia de protección de datos y acceso a la información.

5. Comisión de gestión documental y archivos, cuya competencia será evaluar, supervisar, opinar, deliberar y proponer dentro del proceso de coordinación con el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional de Archivos, así como incidir en acciones parlamentarias y generación de políticas públicas del ramo.

7. Indicadores y evaluación cuya responsabilidad estará de supervisar, evaluar, deliberar, proponer y opinar sobre la adecuada aplicación de los procesos de substanciación en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

La siguiente Comisión, Indicadores y Evaluación cuya responsabilidad será supervisar, evaluar, deliberar, proponer y opinar sobre la adecuada aplicación de los procesos de substanciación en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

La siguiente Comisión de Supervisión, Verificación y Sanciones cuya responsabilidad será deliberar, proponer, evaluar, supervisar los procesos de vigilancia y verificación, protección de derechos así como las propuestas de sanción relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Siguiente Comisión de Tecnologías de la Información, opinar, deliberar, proponer, evaluar y supervisar la adecuada administración de las tecnologías de la información y datos, así como desarrollar soluciones basadas en tecnologías de información y comunicación.

Siguiente Comisión Gobierno Abierto y Transparencia, cuya responsabilidad será evaluar, opinar, deliberar y supervisar las políticas públicas que promuevan la relación entre la sociedad y el gobierno, estableciendo bases y criterios para promover la productividad de las instituciones conforme a la metodología de Gobierno abierto.

Siguiente Comisión Vinculación con estados y municipios, cuya responsabilidad será deliberar, proponer, supervisar, evaluar y opinar sobre políticas públicas con los tres niveles de Gobierno para establecer bases de coordinación tendentes a la difusión del derecho de acceso a la información, protección de datos y gestión documental.

La Comisión de Vinculación con nuevos sujetos obligados, cuya función será supervisar, opinar, deliberar, proponer y evaluar canales de comunicación con sujetos obligados ya regulados tales como partidos políticos, sindicatos y cualquier persona que reciba recursos públicos, para una correcta gestión y manejo de los datos personales, promoviendo mecanismos que impulsen el cumplimiento de las disposiciones normativas, tanto en materia de Acceso como de Datos Personales.

La última Comisión es Vinculación y Promoción del Derecho, cuya responsabilidad será proponer, deliberar, supervisar, opinar el desarrollo de Programas de Asesoría y Orientación a la ciudadanía en general así como promover la generación de documentos de divulgación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

No me extendiendo mucho en las consideraciones y la integración de cada una de ellas, estamos en los respectivos Proyectos y como pueden ustedes advertir, esta distribución de tareas institucionales consideramos o se pone a consideración que hay que atender de más atribuciones que no tienen que ver con la función propiamente jurisdiccional del Pleno pero que atiende funciones evidentemente sustantivas, competencia del actual IFAI y de los retos que vienen conforme a la Legislación Secundaria que al efecto se emita.

La otra consideración en que quiero hacer énfasis es en que si bien yo señalo o está en el Proyecto unas funciones genéricas, evidentemente todas ellas atenderán a la propia naturaleza y denominación que surge de la propuesta en comento.

Está a consideración, Comisionada; y perdón, yo creo que los puntos de acuerdo estarían comentados por el Secretario.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Solamente mencionarles que este trabajo en Comisiones es precisamente para fortalecer la realización de las tareas institucionales en verdaderas áreas estratégicas.

Mi reconocimiento también a los integrantes del Pleno por su entusiasmo en dividir estas áreas, en dar predominio a la colegiación en el trabajo y también, a su vez, en la especialización de estas funciones en estas áreas que nos acaba de comentar la Comisionada Cano.

No sé si alguien desea hacer un comentario.

La Comisionada Kurczyn tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Yo solamente quisiera hacer un reconocimiento a nuestra compañera Comisionada Areli Cano por el esfuerzo que tuvo en esta encomienda.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Me sumo, Comisionada Kurczyn y a la vez, también a todas las observaciones que se vertieron para enriquecer todo este punto de acuerdo.

Coordinador Alcalá, ¿puede tomar, por favor, la votación?

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Por instrucción de la Comisionada Presidenta se pone a consideración de los Comisionados integrantes de este Pleno los Resolutivos del Acuerdo consistentes en:

Primero.- Se aprueba la creación de las Comisiones Permanentes como instancias colegiadas que colaborarán con el órgano máximo de decisión en las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, así como dar seguimiento a las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas que integran el Instituto.

Segundo. Son comisiones permanentes las siguientes comisiones: políticas de acceso a la información, asuntos internacionales, normativa de acceso a la información, capacitación y cultura de la transparencia, gestión documental y archivos, indicadores y evaluación, normatividad de datos personales, supervisión, vigilancia, verificación y protección de derechos y sanciones, tecnologías de la información, gobierno abierto y transparencia, vinculación con estados y municipios, vinculación con nuevos sujetos obligados y vinculación y promoción del derecho; y estarán conformadas por tres comisionados, cada una, en los términos que se refieren en el contenido del Acuerdo.

Tercero, las comisiones tendrán las atribuciones que corresponda a su naturaleza y a su denominación, desarrollarán sus actividades de conformidad con el reglamento para la organización y funcionamiento de las comisiones que al efecto emita el Pleno.

Transitorios.

Primero. Para efectos de difusión publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en el sitio de internet www.ifai.org.mx, y en los estrados del Instituto.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De esta manera pregunto al Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera, se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, crea las comisiones permanentes de este órgano garante.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

[...]



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones V, XVI y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 3, fracciones II, IV, 5, fracciones I y III, 6, 7, 10, 14, 15, fracciones I, IV, V, XII, XXII, 16, fracciones III, V 20, fracciones I, VII, XIV, 21, fracciones I, II, IV, VII, XII y XIV del Reglamento Interior del referido organismo autónomo, y

CONSIDERANDO

1. Que el once de junio de dos mil dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Decreto que crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
2. Que el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, cambió la naturaleza jurídica del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, constituyéndose en un organismo descentralizado, no sectorizado, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.
3. Que el cinco de julio de dos mil diez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cambió la denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como su competencia y atribuciones.
4. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo sexto, el cual establece que, la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

5. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
6. Que de conformidad con el artículo 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto cuenta con atribuciones para elaborar su reglamento interno y demás normas de operación.
7. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
8. Que los artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10 y 14 del Reglamento Interior disponen que: el Pleno es su órgano máximo de dirección y decisión; que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los Comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría de votos; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y que en virtud de las leyes, sus reglamentos y, demás ordenamientos legales y acuerdos subsiguientes, determinará la delegación de facultades en instancias, órganos, unidades administrativas y servidores públicos diversos.
- L . 9. Que de igual manera, los artículos 15 fracciones I, V, XVIII y 16 fracción III del citado Reglamento, señalan que corresponde al Pleno y, ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales; aprobar las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento y ejercicio de las atribuciones del Instituto; crear comisiones, comités de apoyo y grupos de trabajo, así como aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.
10. Que con esta misma fecha, el Pleno aprobó el Acuerdo por el que determina la creación las comisiones permanentes, en cuyo punto PRIMERO del Acuerdo se establece que serán instancias colegiadas responsables de las tareas de



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, así como dar seguimiento a las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas que integran el Instituto.

11. Que en el punto SEGUNDO del Acuerdo citado en el Considerando anterior, establece que las comisiones se integrarán por tres comisionados y que serán las siguientes: Políticas de Acceso a la Información; Asuntos Internacionales; Normativa de Acceso a la Información; Capacitación y Cultura de la Transparencia; Gestión Documental y Archivos; Indicadores y Evaluación; Normatividad de Datos Personales; Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones; Tecnologías de la Información; Gobierno Abierto y Transparencia; Vinculación con Estados y Municipios; Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y; Vinculación y Promoción del Derecho.
12. Que derivado del punto TERCERO del Acuerdo señalado en el considerando 10, se desprende la necesidad de contar con un reglamento para precisar su objeto, organización y funcionamiento.
13. Que las mencionadas comisiones tendrán atribuciones conforme a su naturaleza y denominación; desarrollarán sus actividades de conformidad con el reglamento que para tal efecto emita el Pleno.
14. Que con la finalidad de precisar el objeto, la organización y el funcionamiento, de las comisiones se hace necesario contar con un marco regulatorio de su vida interna para que logren su objetivo de coadyuvar con los trabajos de propuesta, de deliberación, de opinión, de seguimiento y de evaluación de las actividades institucionales; en este sentido, se propone la aprobación de un Reglamento para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual se conforma por veintinueve artículos distribuidos en dos Títulos; el primero de ellos, se denomina *Disposiciones Generales*, integrado por tres capítulos en donde se establecen las disposiciones generales propias de este marco normativo; los diferentes tipos de comisiones, su integración y atribuciones. El segundo, denominado *De las sesiones*, el cual está conformado por cinco capítulos, relativos al tipo de sesiones; las convocatorias; el desarrollo de las mismas, las votaciones y, finalmente, la forma de elaborar las actas que contengan los acuerdos y resoluciones de la comisión.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

15. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
16. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por lo expuesto en los considerandos y fundamentos legales, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyo anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Coordinador Ejecutivo, el Coordinador de Acceso a la Información y el Coordinador de Protección de Datos, en el ámbito de su respectiva competencia, ejercerán sendas atribuciones que corresponden a la Secretaría General, la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría de Protección de Datos, en los términos establecidos en el Reglamento Interior del Instituto, hasta en tanto se realice la adecuación atinente a dicho ordenamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Para efectos de difusión, publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet www.ifai.org.mx y, en los estrados del Instituto.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO

MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
COMISIONADA

ROSENDO ECHEBUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO

JOEL SALAS SUÁREZ
COMISIONADO



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización y adecuado funcionamiento de las comisiones que instituya el Pleno como auxiliares del mismo para la supervisión, propuesta, la deliberación, la opinión, el seguimiento y la evaluación de las actividades institucionales.

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** Instancias colegiadas que colaborarán con el Pleno y serán responsables de las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.
- II. **Comisionado Presidente:** El Comisionado que tiene la representación legal del Instituto, quien constituye el eje de coordinación y dirección institucional.
- III. **Comisionado Coordinador:** El Comisionado del Instituto que tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar el adecuado funcionamiento de la Comisión.
- IV. **Comisionados Integrantes:** Los comisionados del órgano máximo de dirección del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos con derecho a voz y voto en el Pleno y, que forman parte de alguna comisión.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- V. **Coordinador Ejecutivo:** El Coordinador Ejecutivo del Instituto.
- VI. **Coordinador de Protección de Datos:** El Coordinador de Protección de Datos del Instituto.
- VII. **Coordinador de Acceso a la Información:** El Coordinador de Acceso a la Información del Instituto.
- VIII. **Instituto:** El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- IX. **Ley:** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X. **Pleno:** El órgano máximo de dirección y decisión del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual está integrado por los siete comisionados.
- XI. **Reglamento:** El Reglamento para la organización y funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- XII. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; y
- XIII. **Secretario Técnico:** El servidor público responsable de colaborar en los trabajos de la comisión.

Artículo 3.- El Comisionado Coordinador y los comisionados integrantes tendrán facultades para interpretar el contenido y alcance de las disposiciones del presente Reglamento, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 6 de la Ley; así como para resolver los supuestos no previstos en este ordenamiento.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

TÍTULO II DE LAS COMISIONES CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- El Pleno ejercerá sus atribuciones previstas en el artículo 37 de la Ley. Las comisiones son instancias colegiadas con facultades de propuesta, de deliberación, de opinión, de seguimiento y de evaluación de las actividades institucionales que desarrollan las diversas unidades administrativas que integran el Instituto.

Las comisiones serán creadas por el Pleno, se integrarán por tres comisionados con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Comisionado Coordinador y su designación corresponderá al Pleno.

La designación del Comisionado Coordinador y la integración de las comisiones será por dos años, al concluir dicho periodo, el Pleno podrá ampliar su gestión por un lapso igual. En caso contrario, el órgano máximo de decisión renovará la coordinación e integración de éstas.

En caso de ausencia temporal del Comisionado Coordinador, éste designará de entre los comisionados integrantes, a quién le supla en las sesiones.

Formarán parte de las comisiones los Coordinadores Ejecutivo, de Acceso a la Información y, de Protección de Datos, así como los titulares de las direcciones generales que, de acuerdo con sus atribuciones y denominación le corresponda. Dichos integrantes solo tendrán derecho a voz.

El Comisionado Presidente conocerá de los asuntos y trabajos que se desarrollen en cada una de las comisiones y podrá designar a un representante permanente para que participe en las sesiones de las comisiones, dicho representante contará sólo con derecho a voz.

Las comisiones podrán convocar, en calidad de invitados, a expertos, académicos, servidores públicos, a representantes de instituciones tanto públicas como privadas, y representantes de la sociedad civil.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Artículo 5.- Las comisiones contarán con un Secretario Técnico cuya función recaerá en el Director General, que atendiendo a sus atribuciones, desarrolle actividades relacionadas con la denominación y naturaleza de la Comisión. El Secretario Técnico sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 6.- Las comisiones serán, por su duración, de dos tipos: permanentes y temporales.

Las comisiones permanentes, son aquellas que por la continuidad de sus funciones determine el Pleno y, atenderán los asuntos propios de su denominación o naturaleza, así como aquellos que determine el Pleno.

Las comisiones permanentes del Instituto, son:

1. Políticas de Acceso a la Información.
2. Asuntos Internacionales.
3. Normativa de Acceso a la Información.
4. Capacitación y Cultura de la Transparencia.
5. Gestión Documental y Archivos.
6. Indicadores y Evaluación.
7. Normatividad de Datos Personales.
8. Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones.
9. Tecnologías de la Información.
10. Gobierno Abierto y Transparencia.
11. Vinculación con Estados y Municipios.
12. Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados.
13. Vinculación y Promoción del Derecho.

Las comisiones temporales, serán aquellas creadas por acuerdo del Pleno para la atención de un asunto determinado, un período, u objeto específico, por lo cual, una vez concluida la tarea institucional, rendirán un informe al Pleno del Instituto y se procederá a su extinción.

El acuerdo de creación de las comisiones temporales establecerá, el nombre de los comisionados integrantes, el asunto o tema determinado que le asigne el Pleno, así como la temporalidad para el desempeño de sus funciones y plazo para rendir el informe de sus actividades.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo amerite, podrán trabajar en comisiones unidas.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 7.- Las comisiones permanentes tendrán, las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Aprobar y someter a la consideración del Pleno, durante el mes de enero de cada año, su Programa Anual de Trabajo, así como el Informe Anual de las actividades desarrolladas por la Comisión durante el año inmediato anterior;
- II. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias;
- III. Someter a consideración del Pleno proyectos de acuerdos, propuestas de actividades y acciones institucionales que deriven de la denominación o de la propia naturaleza de la comisión;
- IV. Presentar al Pleno opiniones y recomendaciones para los sujetos obligados y responsables en materia de acceso a la información y protección de datos, así como vigilar su cumplimiento;
- V. Someter a consideración del Pleno propuestas de lineamientos o de acuerdos y demás normativa propia de su denominación;
- VI. Proponer al Pleno la adopción de lineamientos, criterios y mecanismos de cumplimiento general para los sujetos obligados y responsables del tratamiento de datos personales;
- VII. Promover la celebración de convenios de colaboración con organismos e instituciones, del sector público, privado y social;
- VIII. Proponer la realización de foros, seminarios, conferencias, talleres y eventos en general, relacionados con la materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos;



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- IX. Incentivar la participación de los distintos actores sociales, como organizaciones civiles, instituciones académicas y organismos empresariales.
- X. Presentar al Pleno los informes de trabajos realizados por la comisión; y
- XI. Las demás que le confiera el Pleno, así como aquellas que deriven de la denominación y que resulten necesarias para el debido funcionamiento de la comisión.

Artículo 8.- Corresponde al Comisionado Coordinador de la comisión:

- I. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la comisión;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones;
- III. Declarar instalada la sesión, así como su inicio y conclusión;
- IV. Declarar la comisión en sesión permanente, así como decretar los recesos cuando fuere necesario o sean solicitados por alguno de los comisionados integrantes;
- V. Conceder el uso de la palabra a los comisionados integrantes y demás participantes que lo soliciten;
- VI. Mantener el orden y respeto durante las sesiones de las comisiones;
- VII. Consultar a los comisionados integrantes de la comisión, si el asunto sometido a su análisis, está suficientemente discutido;
- VIII. Solicitar al Secretario Técnico que someta a votación de los comisionados integrantes, los proyectos de acuerdos, programas, informes y demás documentos elaborados por la comisión;
- IX. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- X. Firmar las actas de las sesiones;



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- XI. Posponer la discusión de un asunto, cuando así lo solicite alguno de los comisionados integrantes de la comisión;
- XII. Solicitar y recibir la colaboración, informes y demás documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y;
- XIII. Las demás que le atribuya el Pleno, de acuerdo con la denominación y naturaleza de la comisión.

Artículo 9.- Corresponde a los comisionados integrantes de las comisiones:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones de la comisión;
- II. Intervenir en la deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día;
- III. Emitir su voto respecto a los proyectos de acuerdo, resolución, programas, informes o dictámenes competencia de la comisión;
- IV. Solicitar al Comisionado Coordinador, hasta veinticuatro horas antes de la sesión ordinaria, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día;
- V. Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido;
- VI. Solicitar al Comisionado Coordinador que convoque a sesión extraordinaria, y;
- VII. Las demás que le asigne el Pleno o la comisión.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Preparar el orden del día, previo acuerdo con el Comisionado Coordinador;
- II. Remitir a los comisionados integrantes y al Comisionado Presidente, preferentemente por medios electrónicos, las convocatorias y demás documentos necesarios para la debida deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día;
- III. Proporcionar los insumos necesarios para el buen funcionamiento de la comisión;



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- IV. Verificar la asistencia de los comisionados integrantes y, en su caso, declarar la existencia de quórum;
- V. Cumplir las indicaciones del Comisionado Coordinador, tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de éstas;
- VI. Auxiliar al Comisionado Coordinador en el desahogo de las sesiones;
- VII. Elaborar las actas de cada una de las sesiones y recabar las firmas de los comisionados integrantes y del Comisionado Coordinador que participaron en la sesión;
- VIII. Llevar un registro de los acuerdos y resoluciones adoptados en cada sesión y verificar su cumplimiento;
- IX. Informar a los comisionados integrantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones;
- X. Organizar y administrar el archivo de la comisión, y;
- XI. Las demás que le asigne la comisión.

Las ausencias temporales del Secretario Técnico serán suplidas por el servidor público que determine el Comisionado Coordinador.

Artículo 11.- El Coordinador Ejecutivo, el Coordinador de Acceso a la Información y el Coordinador de Protección de Datos, en el ámbito de sus respectivas competencias, participarán en las actividades de aquellas comisiones que, de acuerdo con su naturaleza y denominación les corresponda y supervisarán que las diversas unidades administrativas a su cargo, den cabal cumplimiento a los programas de trabajo y las actividades que se les encomienden para el correcto desempeño de la comisión.

Artículo 12.- Sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior del Instituto, el Coordinador Ejecutivo, el Coordinador de Acceso a la Información y el Coordinador de Protección de Datos, en el ámbito de sus



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

respectivas competencias, para la operación de las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Participar en las comisiones que incidan en su ámbito de su competencia;
- II. Promover la elaboración de acuerdos, lineamientos, recomendaciones y otros instrumentos jurídicos en materia de transparencia, acceso a la información y archivos;
- III. Informar a la comisión que corresponde, el cumplimiento de las resoluciones en materia de acceso a la información, protección de datos y, en su caso, de las denuncias por las presuntas infracciones a la Ley;
- IV. Fomentar planes y programas institucionales de evaluación y vigilancia que deberán observar las dependencias, entidades, organismos públicos y del sector privado en materia de acceso a la información y protección de datos personales;
- V. Dirigir y promover la elaboración de proyectos de ordenamientos jurídicos para regular las actividades de los sujetos obligados, así como de los responsables del tratamiento de datos personales y archivos;
- VI. Promover programas de capacitación y educación dirigidos a la sociedad civil en general, así como a los servidores públicos y el personal de los responsables del tratamiento de datos personales;
- VII. Proporcionar apoyo técnico sobre los asuntos relacionados con sus atribuciones y competencias; y
- VIII. Las demás que deriven del Reglamento Interior o correspondan a la naturaleza, funciones y denominación de la comisión.

Artículo 13.- Los directores generales, directores de área o titulares de las unidades administrativas participarán, con derecho a voz, en aquellas comisiones que sean afines a sus atribuciones y competencias, con las siguientes obligaciones:



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- I. Participar en las sesiones de las comisiones relacionadas con la materia de su competencia;
- II. Preparar y entregar al Secretario Técnico de la Comisión de que se trate, los proyectos de acuerdo, resolución, programas, informes, dictámenes, así como los demás documentos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo de los trabajos de la comisión;
- III. Proporcionar asesoría técnica a las comisiones sobre los asuntos afines a sus atribuciones y competencias; y
- IV. Las demás que deriven del Reglamento Interior o correspondan a la naturaleza, funciones y denominación de la comisión.

TITULO III DE LAS SESIONES

CAPITULO I TIPO DE SESIONES

Artículo 14.- Las sesiones de las comisiones serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebran periódicamente, al menos una cada tres meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Comisionado Coordinador cuando lo estime pertinente, en razón de la importancia o trascendencia del tema a tratar o, a petición de alguno de los comisionados integrantes. Solo se discutirá en ellas el tema particular para el que fueron convocadas.

A propuesta de los comisionados integrantes, el Comisionado Coordinador podrá declarar las comisiones en sesión permanente; asimismo, podrá decretar recesos cuando fuere necesario.

CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Artículo 15.- El Comisionado Coordinador, indicará al Secretario Técnico que elabore la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias se realizarán por escrito y serán notificadas a los comisionados integrantes, así como a la Presidencia del Instituto. Cuando se trate de sesiones ordinarias, la convocatoria se hará con cuarenta y ocho horas de anticipación y, para el caso de reuniones extraordinarias, se notificará con veinticuatro horas de anticipación.

No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de sesiones extraordinarias y esté presente la totalidad de los comisionados integrantes de la comisión.

La convocatoria deberá contener el día, la hora y el lugar en que tendrá verificativo la sesión, la naturaleza de la sesión, sea ordinaria o extraordinaria y, el proyecto del orden del día; asimismo, deberán adjuntarse los documentos y anexos necesarios para el análisis y deliberación de los temas a tratar. Los anexos se distribuirán preferentemente en medios electrónicos.

Artículo 16.- Los comisionados integrantes, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión ordinaria, podrán solicitar al Comisionado Coordinador que incluya asuntos en el proyecto de orden del día, para lo cual, anexarán a su solicitud los documentos que serán motivo de deliberación, a efecto de que el Comisionado Coordinador, por conducto del Secretario Técnico, los remita de manera inmediata a los demás integrantes de la comisión.

Artículo 17.- Al inicio de las sesiones ordinarias el Comisionado Coordinador consultará a los integrantes si existen asuntos generales para que, en su caso, sean incluidos en el orden del día.

Los comisionados integrantes podrán solicitar al Comisionado Coordinador la inclusión de asuntos generales, siempre y cuando no requieran análisis previo de documentos.

CAPITULO III DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 18.- En la fecha señalada por la convocatoria para la celebración de la sesión, el Secretario Técnico verificará la asistencia de los comisionados



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

integrantes y, en su caso, declarará la existencia del quórum; corroborado lo anterior, el Comisionado Coordinador declarará instalada la sesión.

Artículo 19.- Para la instalación de las sesiones tanto ordinarias, como extraordinarias, será necesaria la presencia del Comisionado Coordinador, o en caso de ausencia, del comisionado integrante que le supla en sus funciones y, cuando menos, uno de los comisionados integrantes.

Si transcurren treinta minutos, después de la hora fijada para la sesión, sin que se integre el quórum, no podrá declararse instalada la sesión. El Comisionado Coordinador pedirá al Secretario Técnico, que haga constar esta situación en el acta correspondiente y convocará a los presentes a una nueva sesión, la cual tendrá lugar dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes.

Artículo 20.- De existir el quorum previsto, el Comisionado Coordinador declarará instalada la sesión y dará inicio a los trabajos, indicando al Secretario Técnico que someta a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día.

Los comisionados integrantes que tengan observaciones, sugerencias o propuestas de modificación al proyecto de orden del día, podrán presentarlas verbalmente al momento en que el Comisionado Coordinador someta a discusión su contenido.

En las sesiones ordinarias podrán incluirse asuntos para su disertación, siempre y cuando, previamente se hubiesen enviado a los integrantes los documentos que serán motivo de análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Artículo 21.- Una vez aprobado el orden del día, el Comisionado Coordinador o el Secretario Técnico podrán solicitar a los comisionados integrantes, se dispense la lectura de los asuntos para que procedan a la deliberación y, en su caso, la votación de aquellos que así lo requieran.

Artículo 22.- Los integrantes de las comisiones podrán hacer uso de la palabra previa petición al Comisionado Coordinador, quien funge como moderador.

Cada orador dispondrá de diez minutos para su intervención, en cada una de las tres rondas y, de dos minutos, cuando se trate de alusiones personales.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Por excepción, sólo cuando el tema no esté suficientemente discutido y lo solicite la mayoría de los comisionados integrantes, el Comisionado Coordinador abrirá una cuarta ronda, para que formulen sus conclusiones.

Agotadas las intervenciones de los oradores, el Comisionado Coordinador preguntará a los comisionados integrantes si el tema está suficientemente discutido, en cuyo caso, se instruirá al Secretario Técnico para que proceda a recabar la votación.

Artículo 23.- Los comisionados que no sean integrantes de alguna comisión podrán asistir a las sesiones, con derecho a voz.

Previo acuerdo de los comisionados integrantes, podrán participar en las sesiones de las comisiones, invitados, expertos, académicos, servidores públicos, titulares de diversas áreas administrativas del Instituto o representantes de instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, quienes solo tendrán derecho a voz.

CAPITULO IV DE LAS VOTACIONES

Artículo 24.- Agotada la discusión sobre algún asunto del orden del día que requiera de votación, el Comisionado Coordinador indicará al Secretario Técnico que proceda a recibirla.

Las decisiones de las comisiones se adoptarán por mayoría de votos de los comisionados integrantes presentes. En caso de empate, el Comisionado Coordinador, o quien fuera designado por éste para suplirle en funciones en caso de ausencia, tendrá voto de calidad.

Los comisionados integrantes expresarán su voto a favor o en contra. En caso de estar en desacuerdo con el sentido de la votación, podrán emitir un voto particular en el que expongan los argumentos que motivaron su disenso.

Los comisionados integrantes deberán emitir su voto con relación a los asuntos que así lo ameriten y que sean sometidos a su consideración, por tanto, solo podrán eximirse cuando exista un impedimento legal.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Artículo 25.- Agotados los temas del orden del día y, en su caso, los asuntos generales, el Comisionado Coordinador declarará la conclusión de la sesión.

CAPITULO V DE LAS ACTAS

Artículo 26.- De cada reunión de la comisión, se elaborará un acta en la que el Secretario Técnico especificará el tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria, fecha de su celebración, lista de asistencia, orden del día, así como una breve descripción de los asuntos tratados, y acuerdos adoptados.

Artículo 27.- El proyecto de Acta se someterá a consideración de los integrantes en la siguiente sesión, que de acuerdo a su tipo se celebre; una vez analizada, se votará y, en caso de aprobarse, será firmada por los comisionados integrantes, el Comisionado Coordinador, así como por aquellos comisionados que hubiesen asistido a la sesión correspondiente y se remitirá copia de esta a la Presidencia del Instituto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para efectos de difusión publíquese el presente Reglamento en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet www.ifai.org.mx y en los estrados del Instituto.

México, D.F., 20 de agosto de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

[...]

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, pido de nueva cuenta a la Comisionada Cano que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el Reglamento para la organización y funcionamiento de las comisiones permanentes del IFAI.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionada.

Muy breve, el acuerdo que se aprobó con antelación, establecía la obligación de crear un reglamento para la organización y funcionamiento de estas comisiones de carácter permanente.

Esta propuesta, agradecer porque todos los comisionados aportaron para perfeccionar la normativa de funcionamiento de estas instancias colegiadas.

Se trata de un reglamento que contiene 27 acuerdos en tres títulos muy breve: disposiciones generales, donde se precisa el objeto, las reglas de interpretación y un breve glosario de términos.

El segundo título, alude a las comisiones donde se establecen reglas de integración, el tipo de comisiones que son permanentes, las que se acaban de aprobar y la posibilidad de crear comisiones temporales para casos y asuntos específicos que así lo determine el Pleno, las atribuciones de cada uno de los integrantes, así como de las funciones que tendrán los servidores públicos que coadyuvan al desarrollo de estas comisiones.

De igual forma y atendiendo a que la presidenta no formará parte en lo específico de ninguna comisión, se establecen obligaciones por parte de los integrantes de cada uno de las comisiones de informar tanto de convocatorias, como de asuntos que se ventilen en las propias comisiones y de resultados de acuerdos que en su momento serán sometidos por su conjunto al pleno del IFAI.

El siguiente capítulo se establece un rubro de sesiones donde se establece el tipo de sesiones en ordinarias, extraordinarias, requisitos de convocatoria, el desarrollo de las sesiones con tiempos y forma de presentar la documentación, y las votaciones.

En sí me parece que son reglas bastante flexibles para darle un orden y conducción a los trabajos que propondrán cada una de las comisiones en sus respectivos ámbitos de competencia y que en su momento serán puestos a consideración del pleno del IFAI.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por su puntual exposición. Comentarles que presidencia tiene unas áreas específicas a su cargo, pero a la vez está muy interesado en coadyuvar y colaborar con todos y cada uno del trabajo de las comisiones.

Se abre un espacio para comentarios. Mi reconocimiento nuevamente a la Comisionada Cano y también a todos los compañeros por expresar sus observaciones al proyecto.

Si no hubiera algún comentario, por favor coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se pone a consideración de los Comisionados integrantes de este pleno los resolutivos del acuerdo consistentes en:

Primero.- Se aprueba el reglamento para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyo anexo forma parte del presente acuerdo.

Segundo.- El coordinador ejecutivo, el coordinador de acceso a la información y el coordinador de protección de datos personales en el ámbito de sus respectivas competencias ejercerán sendas atribuciones que corresponden a la Secretaría General, la Secretaría de Acceso a la Información y a la Secretaría de Protección de Datos Personales en los términos establecidos en el reglamento interior del Instituto hasta en tanto se realice la adecuación atinente de dicho ordenamiento.

Transitorios:

Primero.- Para efectos de difusión publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Diario Oficial de la Federación en el sitio de internet www.ifai.org.mx y en los estrados del Instituto.

Segundo.- El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De esta manera, pregunto a los Comisionados.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisión Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Reconozco el trabajo realizado por la Comisionada Cano en ambos proyectos, en este también voy a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Gracias. Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Gracias, de esta manera informo al Pleno que se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el Reglamento para la organización y funcionamiento de las Comisiones Permanentes de este órgano garante. Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

[...]



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 15, fracción III y 16, fracción IV del Reglamento Interior del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
3. Que en sesión extraordinaria del Pleno en materia presupuestal y administrativa, celebrada el doce de mayo de dos mil catorce, mediante acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02 aprobó la estructura orgánica y ocupacional para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le compete como órgano autónomo al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Dicha estructura se conformó por 5 Comisionados con sus respectivas ponencias, 3 Secretarías: General, de Acceso a la Información y de Protección de Datos



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Personales, así como 14 direcciones generales, 1 Secretaría Técnica y 1 Contraloría.

4. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, los cuales celebraron su primer Pleno en materia Presupuestal y Administrativa, el dieciséis de mayo de dos mil catorce.
5. Que en dicha sesión se aprobó, mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/16/05/14.02, la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto consistente en la conformación de siete Comisionados con sus respectivas ponencias, así como su integración operativa a efecto de dar cumplimiento al decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.
6. Que lo anterior permite agilizar la atención de los recursos de revisión y denuncias interpuestos ante el Instituto, así como otros asuntos pendientes por resolver e iniciar la transición como Órgano Autónomo, con nuevas competencias y alcances jurisdiccionales.
7. Que de igual manera, la conformación del Instituto por siete Comisionados, la redistribución de los asuntos de forma equilibrada, pronta y expedita, y el incremento esperado en las resoluciones derivadas de un mayor número de sujetos obligados y por la facultad de atracción, determinaron la necesidad de adecuar la estructura orgánica y ocupacional de las Ponencias.
8. Que así mismo, a partir del "Informe de Diagnóstico Institucional, Proyectos de Mejora y Nuevos Procesos", realizado en 2013 por *Everist, Business Consulting*, se encontraron oportunidades de mejora para eficientar los procesos y la coordinación entre las diversas áreas, por lo que es necesario transformar las Secretarías: General, de Acceso a la Información y la de Protección de Datos Personales en Coordinación Ejecutiva, Coordinación de Acceso a la Información y Coordinación de Protección de Datos Personales.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

9. Que por las anteriores consideraciones, el Pleno en materia Presupuestal y Administrativa, celebrado el 3 de junio de 2014, aprobó el acuerdo ACT/ORD-PLENO/PA/03/06/14.04, mediante el cual se modificó la estructura orgánica y ocupacional de las Ponencias de los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como la reestructuración de Secretarías a Coordinaciones, con la modificación de la denominación de Secretaría General por Coordinación Ejecutiva, Secretaría de Acceso a la Información por Coordinación de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos por Coordinación de Protección de Datos Personales.

La atribuciones de las Coordinaciones, corresponde a las que se encuentran previstas para cada Secretaría respectiva, en tanto no se modifique el Reglamento Interior del Instituto.

10. Que por otra parte, el IFAI está llevando a cabo un rediseño institucional a fin de cumplir con las competencias que la Reforma Constitucional, en materia de transparencia, lo mandató, así como las que tendrá a partir de que se emitan las leyes secundarias de acceso a la información pública y protección de datos.
11. Que en ese sentido, es fundamental contar con áreas especializadas que coadyuven al cumplimiento antes referido, por un lado para dar acompañamiento, capacitación, asesoría y consulta, al conjunto de sujetos obligados y particularmente a los nuevos como son los que integran el poder judicial y legislativo, los órganos autónomos y los partidos políticos; por otro lado a la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal. En que el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho Sistema.
- 2.
12. Que de igual manera, el IFAI impulsará acciones tendientes al diseño e implementación de políticas y estrategias que coadyuven a la conformación de un gobierno abierto, proactivo y que interactúe con la ciudadanía, con lo cual se fortalecerá la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

13. Que así mismo, el rediseño institucional contempla la creación de un área especializada en planeación estratégica, evaluación e innovación del desempeño, con lo cual le permitirá al Instituto actuar con más eficacia, eficiencia y calidad, así como con un aprovechamiento más racional de los recursos con que cuenta.
14. Que con ese propósito, se sugiere modificar la estructura orgánica y ocupacional del Instituto aprobada mediante el Acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, para que la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transforme en cuatro Direcciones Generales:
- Dirección General de Capacitación.
 - Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta.
 - Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad.
 - Dirección General de Estados y Municipios.

De igual forma, se propone crear las siguientes:

- Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional.
- Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.

2. 15. Que la Dirección General de Capacitación diseñará y ejecutará los programas y mecanismos para transmitir el conocimiento de manera integral y el ejercicio de los derechos de acceso a la información, de datos personales, de archivos, de ética pública y otros temas, entre los servidores públicos de los sujetos obligados.

16. Que la Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta se encargará de brindar el acompañamiento necesario para garantizar en el plazo que se establezca, el cumplimiento en sus obligaciones de oficio, creación de las unidades de enlace y su comité de información, así como la incorporación y operación del Sistema INFOMEX, y la asesoría para la atención de las solicitudes de información recursos de revisión u otros procedimientos. Para aquellos sujetos obligados como los Partidos Políticos, Órganos Autónomos y los Poderes



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Legislativo y Judicial, la Dirección General impulsará una política de acompañamiento y asesoría a fin de generar sinergias que coadyuven al cumplimiento permanente de las leyes generales en materia de acceso a la información pública, y de las disposiciones que emita el Instituto.

17. Que la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad llevará a cabo una coordinación permanente con las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, y del sector privado, a efecto de transmitir el conocimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, para que a su vez lo reproduzcan entre sus integrantes y las comunidades con quienes interactúan. Asimismo, será el área de vinculación con la población en general a través de la coordinación y seguimiento del sistema institucional de consulta y orientación.

18. Que la Dirección General de Estados y Municipios diseñará y ejecutará los mecanismos de coordinación entre los órganos garantes y gobiernos de las entidades federativas a fin de intercambiar experiencias y conjugar esfuerzo para la generación de un marco jurídico alineado a las leyes generales en materia de acceso a la información y protección de datos y archivos. También para la organización de eventos que coadyuven al fortalecimiento de ambos derechos y la creación del Sistema Nacional de Transparencia.

L.

19. Que la Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional desarrollará un conjunto de instrumentos y metodologías que permitan al Instituto ser referente nacional, en su desempeño, a través de la generación e implementación del programa institucional, la definición y aplicación de indicadores de desempeño tendientes a determinar la eficacia, calidad e impacto de los programas, acciones y metas institucionales, con su respectivo gasto, la capacitación de los servidores públicos del Instituto en materia de desempeño, la generación de un sistema de medición del desempeño nacional de los órganos garantes, la alineación de los programas institucionales de los órganos garantes hacia la mejora del desempeño del sistema nacional de transparencia, la realización de herramientas tecnológicas que permitan dar seguimiento y retroalimentación a las políticas de desempeño en el instituto y los órganos garantes a nivel nacional, permitiendo detectar oportunidades de mejora e implementar los ajustes correspondientes. Asimismo, coadyuvará a la generación y seguimiento, en conjunto con las instituciones gubernamentales

OK

L.

g



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

competentes, a los indicadores del desempeño de los sujetos obligados, a fin de promover una mejora al desempeño y evaluar periódicamente los resultados de la política de transparencia, acceso a la información y datos personales a nivel nacional.

20. Que la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia coadyuvará y promoverá la generación de políticas y mecanismos que permitan mejorar las capacidades de los sujetos obligados para atender las necesidades de información de la sociedad, promoviendo el uso de la información pública como una herramienta que genere conocimiento y valor público, poniendo a disposición de la sociedad información útil de forma proactiva mediante medios remotos y/o presenciales que permitan que el conocimiento público genere efectos positivos en la calidad de vida de los mexicanos y permita la consolidación de un modelo de participación colaborativa capaz de incidir en diferentes esferas de la vida pública local y nacional para la atención de las demandas, necesidades y/o problemas de los ciudadanos.

21. Que por lo antes expuesto, se propone la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para la transformación y creación de las direcciones generales anteriormente señaladas. Asimismo, dichas direcciones generales tendrán bajo su responsabilidad direcciones de área, subdirecciones, jefaturas de departamento y sus respectivos enlaces, a fin de cumplir con sus atribuciones, objetivos y metas.

22. Que en ese sentido, la Dirección General de Planeación Estratégica e Innovación del Desempeño dependerá de la Presidencia; las Direcciones Generales de: Capacitación; de Promoción y de Vinculación con la Sociedad; de Estados y Municipios, y Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta dependerán de la Coordinación Ejecutiva, y la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, dependerán de la Coordinación de Acceso a la Información.

23. Que por otra parte, para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas las direcciones generales referidas, se establecen sus respectivas atribuciones, en tanto no se modifique el Reglamento Interior del Instituto.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

24. Que a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Dirección General de Administración convendrá con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública la manera de coordinarse en el registro del personal.
25. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto tiene como atribución elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, así como los artículos 15, fracción III y 16, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, prevén como atribución del Pleno la aprobación de los acuerdos presentados al Pleno, así como la estructura básica de la organización y sus modificaciones.
26. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior en comento, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
27. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se modifica la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que se indica, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.

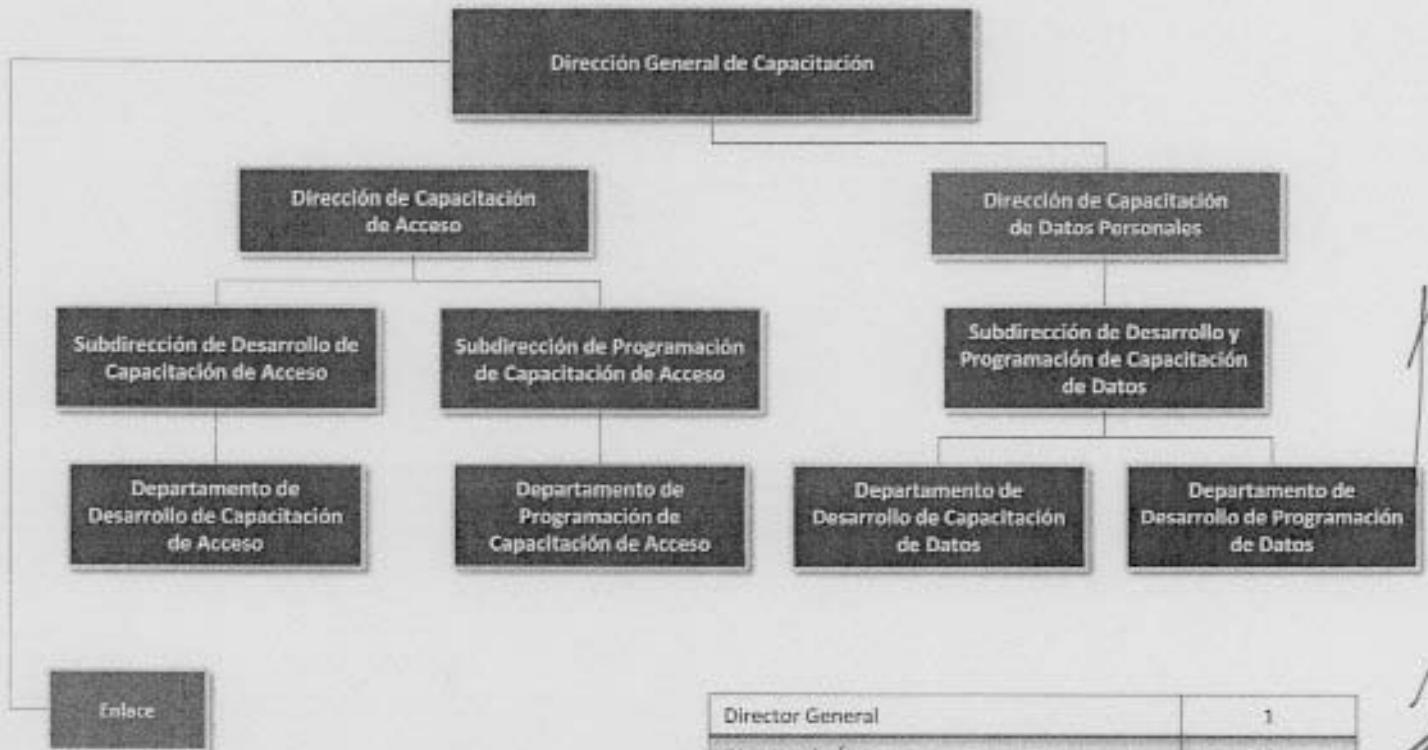
L. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, en términos del considerando catorce del presente Acuerdo y cuya integración de las Direcciones Generales es conforme a lo siguiente:



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos



1 Plazas de nueva creación

Director General	1
Director de Área	2
Subdirector de Área	3
Jefe de Departamento	4
Enlace	1
Total	11

[Handwritten signature]

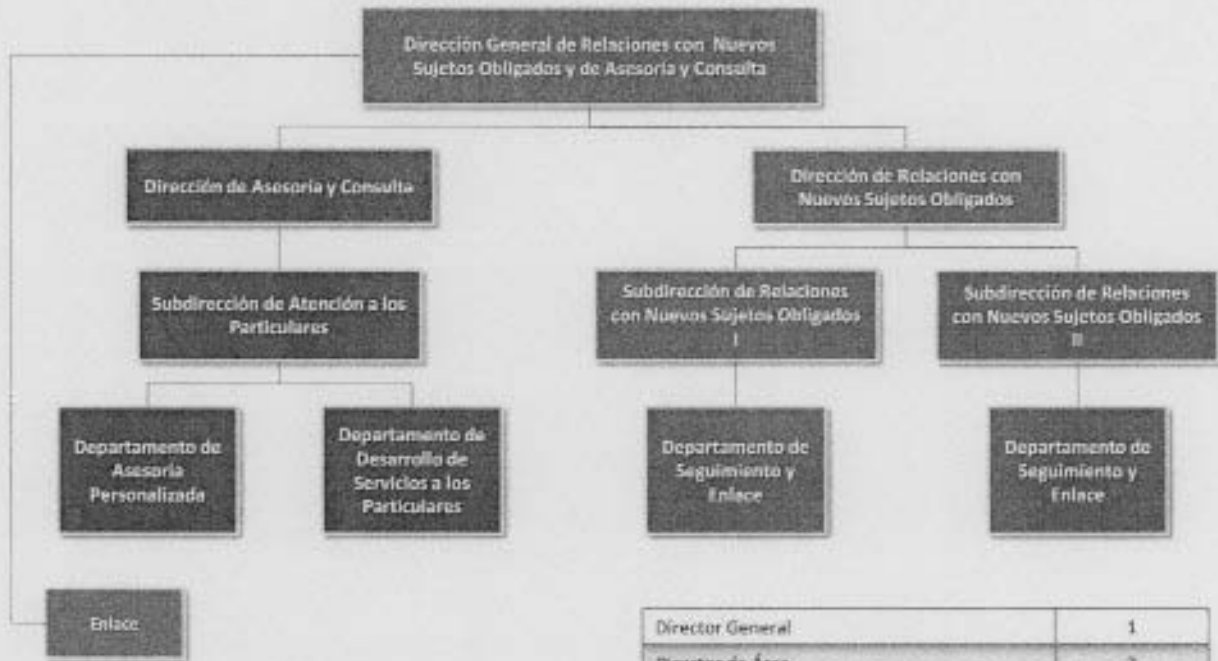
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos



7 Plazas de nueva creación

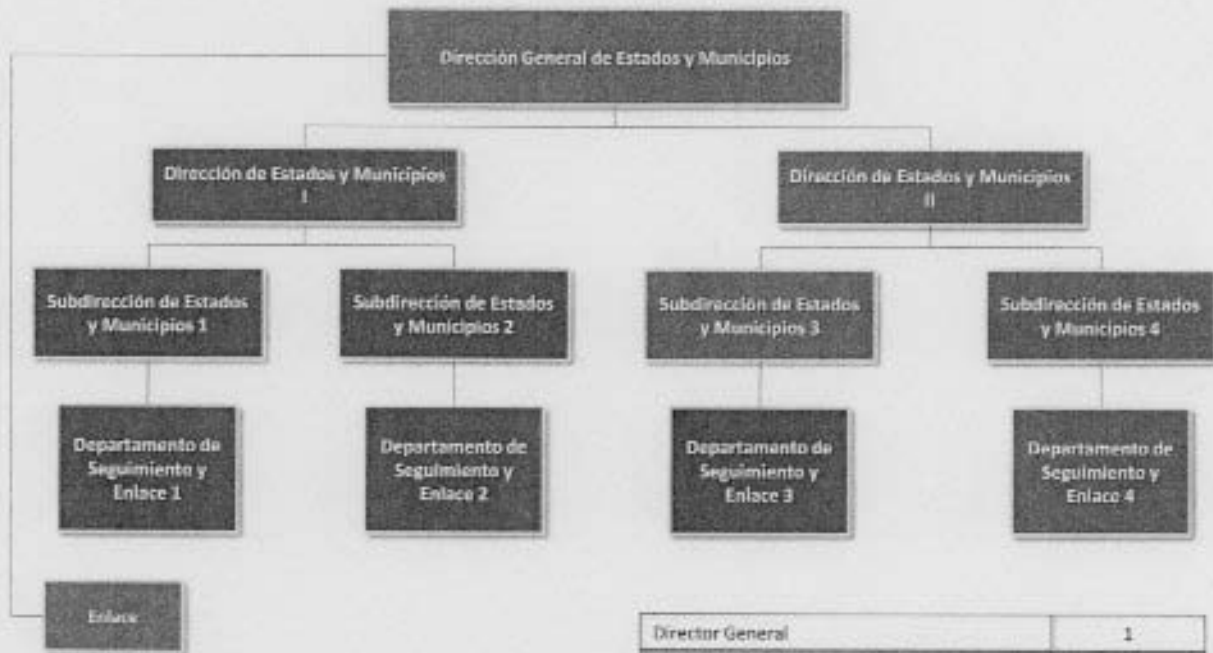
Director General	1
Director de Área	2
Subdirector de Área	3
Jefe de Departamento	4
Enlace	1
Total	11

2.

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos



6 Plazas de nueva creación

Director General	1
Director de Área	2
Subdirector de Área	4
Jefe de Departamento	4
Enlace	1
Total	12

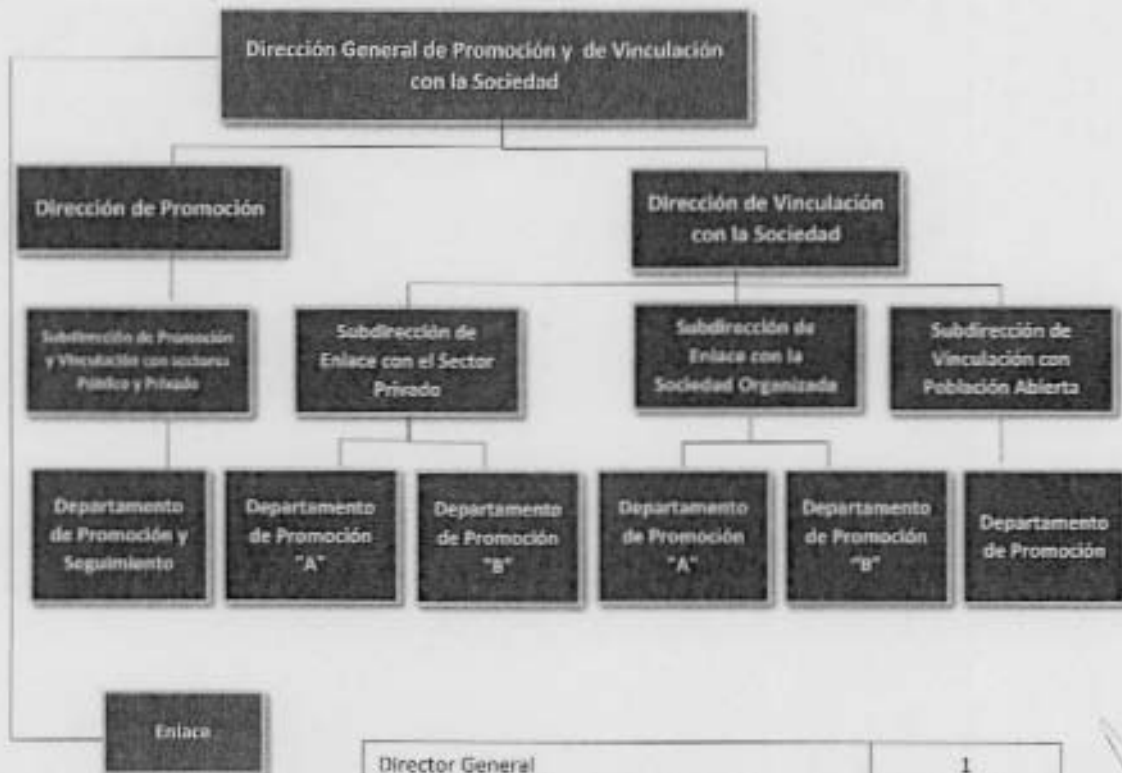
2.

OCT 1997

Handwritten signatures and initials.



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos



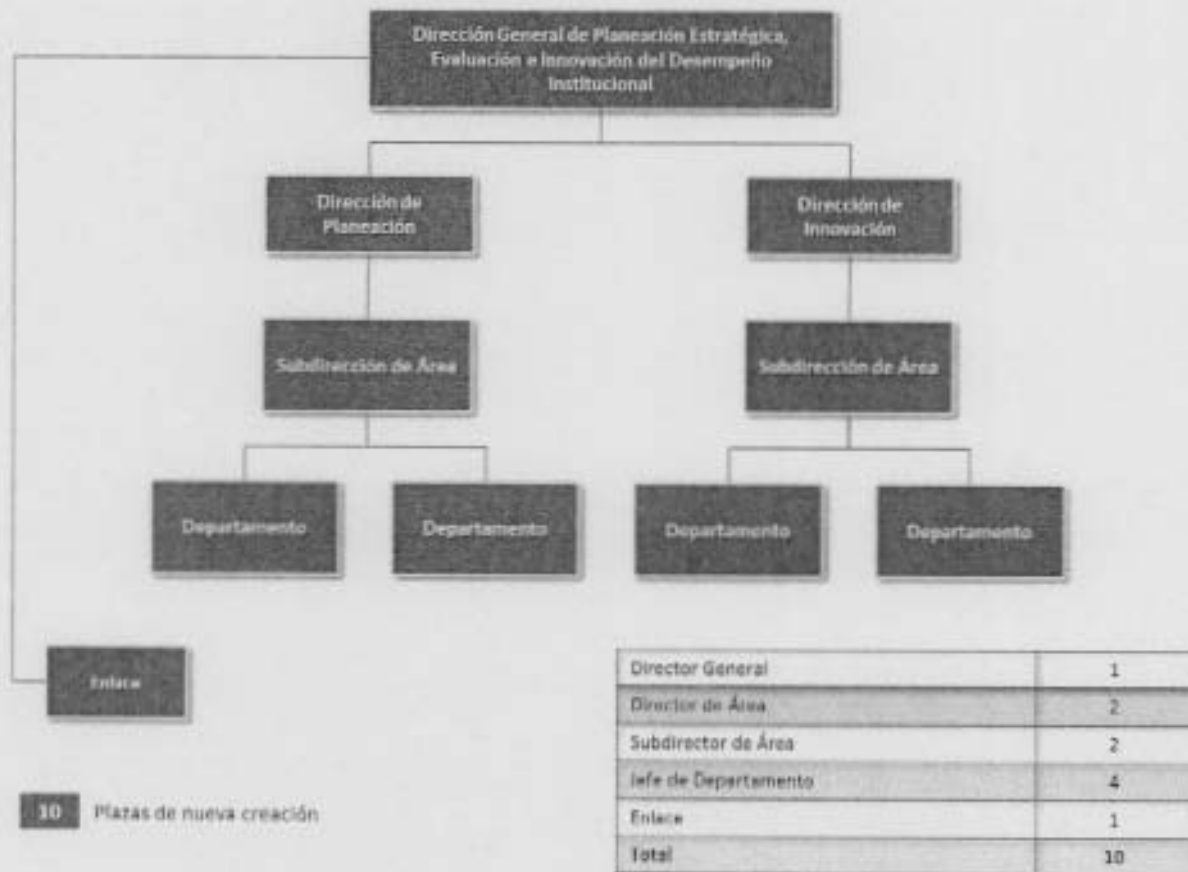
Director General	1
Director de Área	2
Subdirector de Área	4
Jefe de Departamento	6
Enlace	1
Total	14

2 Plazas de nueva creación

V. A.
S. 9



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos



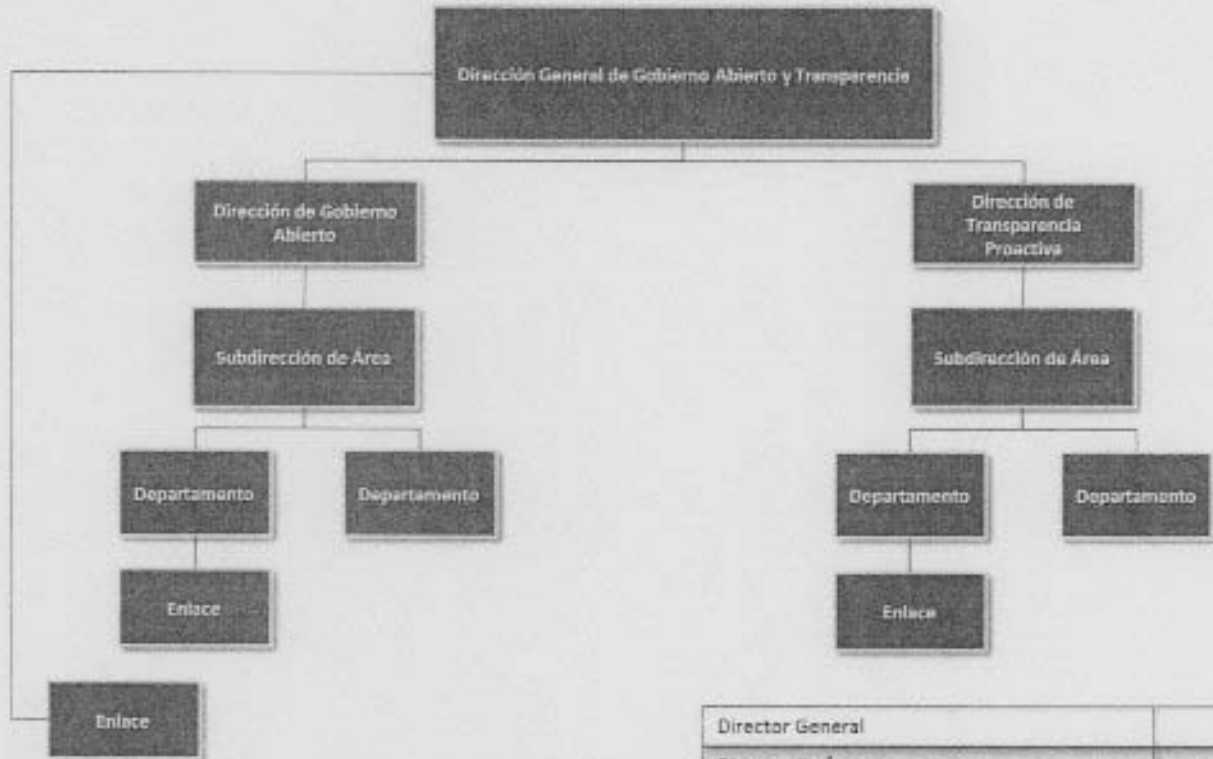
10 Plazas de nueva creación

2.

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos



12 Plazas de nueva creación

Director General	1
Director de Área	2
Subdirector de Área	2
Jefe de Departamento	4
Enlace	3
Total	12

L.

[Handwritten signature and initials]



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

SEGUNDO. Se aprueban las atribuciones de las Direcciones Generales que se indican, las cuales hasta en tanto no se modifique el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, serán:

➤ **Dirección General de Capacitación:**

- I. Integrar una política de capacitación en materia de acceso a la información, datos personales, archivos y otros temas vinculantes.
- II. Elaborar y ejecutar el programa anual de capacitación de los servidores públicos de los sujetos obligados, en coordinación con las demás Direcciones Generales.
- III. Apoyar a las Coordinaciones y Direcciones Generales del Instituto para el desarrollo de capacitación específica y especializada.
- IV. Coordinar la asesoría y consulta en materia de capacitación de los servidores públicos de los sujetos obligados.
- V. Elaborar la política Editorial del Instituto.
- VI. Impulsar los mecanismos para la instrumentación de la política Editorial del Instituto.
- VII. Evaluar y rediseñar, en su caso, la capacitación con su respectivo impacto en el fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y de datos personales.
- VIII. Impulsar la formación y desarrollo de personal certificado en materia de acceso a la información y protección de datos, archivos y otros temas vinculantes.
- IX. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
- X. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta:**

- I. Elaborar y ejecutar un programa anual de trabajo y acompañamiento con los nuevos sujetos obligados.
- II. Fomentar la colaboración y corresponsabilidad de los nuevos sujetos obligados en materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos;



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- III. Generar mecanismos que permitan detectar oportunidades de mejora en materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con los nuevos sujetos obligados.
- IV. Promover y establecer convenios de colaboración con los nuevos sujetos obligados.
- V. Orientar y brindar apoyo técnico a los nuevos sujetos obligados en la elaboración y ejecución de sus programas de información, promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información, y protección de datos personales.
- VI. Coadyuvar con los órganos autónomos, del poder legislativo y judicial a la adaptación de sus esquemas en materia de acceso de acceso y protección de datos a las nuevas disposiciones establecidas en las leyes secundarias y normas que emita el Instituto.
- VII. Impulsar la elaboración de ensayos en materia de acceso a la información y protección de datos entre la comunidad universitaria.
- VIII. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
- IX. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad:**

- I. Elaborar y ejecutar un programa anual de vinculación y acompañamiento con la sociedad.
- II. Contar con una base de información y seguimiento de las organizaciones sindicales y de la sociedad civil a nivel nacional y por estados, y por temas que las ocupan.
- III. Integrar, ejecutar y coordinar el programa anual del sistema institucional de consulta del público en general.
- IV. Generar mecanismos de coordinación con las organizaciones.
- V. Impulsar programas específicos de trabajo con las organizaciones por temas, a efecto de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y de datos personales, para defender otros derechos.
- VI. Brindar apoyo en materia de capacitación, orientación y asesoraría sobre acceso a la información y datos personales, a fin de que los



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

reproduzcan entre sus integrantes y las comunidades con quien interactúan.

- VII. Impulsar la participación de las organizaciones en proyectos específicos que promueva el Instituto.
- VIII. Generar mecanismos para vincular al Instituto con jóvenes del país para transmitir la importancia de la protección de los datos personales y del acceso a la información pública.
- IX. Establecer convenios de colaboración, impulsar y promover entre los sindicatos el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, conforme a las leyes generales en la materia,
- X. Promover conjuntamente con las organizaciones, la conformación de redes sociales permanentes e interactivas que difundan los derechos de acceso a la información y de datos personales, la transparencia y rendición de cuentas.
- XI. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
- XII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Estados y Municipios:**

- I. Elaborar y ejecutar un programa anual de trabajo con Estados y Municipios.
- II. Establecer mecanismos de promoción y vinculación con los estados y municipios para la realización de programas conjuntos en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales.
- III. Colaborar con los órganos garantes, y su respectiva organización nacional, para la armonización de las leyes y procedimientos de acceso y datos personales de las entidades federativas, conforme a las leyes secundarias en la materia.
- IV. Proponer e impulsar mecanismos de colaboración y coordinación para la generación del Sistema Nacional de Transparencia, y los correspondientes a datos personales y archivo.
- V. Impulsar conjuntamente con los órganos garantes de las entidades federativas, programas de capacitación para los servidores públicos estatales y municipales, en materia de



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos;

- VI. Apoyar la organización y celebración de eventos promovidos y ejecutados por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información.
- VII. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
- VIII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño institucional:**

- I. Integrar de forma anual un diagnóstico de los procesos y resultados que se llevan a cabo cada área que conforma el Instituto.
- II. Diseñar la metodología, criterios e instrumentos para la creación de un sistema de evaluación y el establecimiento de indicadores del desempeño del Instituto y los órganos garantes a nivel nacional.
- III. Participar, en los términos de las disposiciones aplicables, en las instancias de coordinación en materia de seguimiento y evaluación del desempeño de los sujetos obligados.
- IV. Realizar el programa institucional con base en los preceptos de la planeación estratégica y el sistema de evaluación del desempeño.
- V. Instrumentar acciones tendientes a efficientar y mejorar la calidad de los procesos que lleva a cabo la Institución.
- VI. Generar mecanismos para mejorar los conocimientos y habilidades del capital humano que integra el Instituto.
- VII. Dar seguimiento al programa institucional y programas de trabajo que defina el pleno del Instituto.
- VIII. Implementar dentro del Instituto el sistema de evaluación del desempeño, así como la normatividad necesaria para su realización.
- IX. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo, así como los informes que contemple la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- X. Analizar y alinear los programas institucionales de los órganos garantes estatales a los fines del sistema de nacional de transparencia.
- XI. Conformar, con participación de las áreas internas del Instituto, el sistema nacional de desempeño de los órganos garantes estatales.
- XII. Apoyar a los órganos garantes estatales, en los términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación de su desempeño institucional.
- XIII. Participar en foros y eventos nacionales e internacionales en materia de transparencia, evaluación del desempeño, planeación estratégica y acceso a la información;
- XIV. Realizar estudios, investigaciones, informes especializados en materia de transparencia, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- XV. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia:**

- I. Emitir documentos y estudios que permitan orientar las políticas de los sujetos obligados hacia la apertura y la colaboración.
- II. Promover la adopción de prácticas nacionales exitosas de transparencia para su implementación por parte de todos los sujetos obligados.
- III. Coordinar la representación del IFAI en la Alianza para el Gobierno Abierto en México y a nivel Internacional.
- IV. Participar en foros nacionales e internacionales que permitan el intercambio de mejores prácticas de transparencia y gobierno abierto.
- V. Promover lógicas colaborativas en los estados del país para impulsar el un estado abierto desde lo local.
- VI. Coordinar esfuerzos con los sujetos obligados para la generación de lógicas colaborativas que promuevan la transparencia de las instituciones públicas.
- VII. Promover el uso de modelos de transparencia e información estratégica para la solución de problemas o la atención a las demandas de la sociedad.



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

- VIII. Participar en el diseño e implementación de indicadores que permitan evaluar la efectividad de las políticas y prácticas de gobierno abierto y transparencia promovidos.
- IX. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Los recursos con los cuales se cubrirán las plazas creadas estarán sujetas a suficiencia presupuestal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

L.

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y OCUPACIONAL QUE SE INDICA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, AUTORIZADA MEDIANTE EL ACUERDO ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.



XIMENA FUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO



ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA



OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO



MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
COMISIONADA



ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO



JOEL SALAS SUÁREZ
COMISIONADO

México, D.F., 20 de agosto de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

[...]

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día y de conformidad con la Regla Quinta, numeral 8º de las Reglas de las Sesiones de Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en Materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito al Coordinado Ejecutivo que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, modifica la estructura orgánica y ocupacional que se indica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXCT/ PLENO/PA /12/05/2014.

Tiene el uso de la voz.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Buenas tardes, Comisionados ciudadanos. Las consideraciones de este acuerdo son las siguientes:

Que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 12 de mayo de 2014, mediante acuerdo ACT/EXCT/PLENO/PA /12/05/14.02, se aprobó la estructura orgánica y ocupacional para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los adjuntos que le compete como órgano autónomo al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Que en sesión celebrada el 16 de mayo del 2014, se aprobó mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA /16/05/14.02, la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto consistente en la conformación de siete Comisionados con sus respectivas ponencias.

Que el IFAI está llevando a cabo un rediseño institucional, a fin de cumplir con las competencias que la reforma constitucional en materia de transparencia, lo mandató así como las que tendrá a partir de que se emitan las leyes secundarias de acceso a la información pública y protección de datos.

Que en ese sentido, es fundamental contar con las áreas especializadas que coadyuven al cumplimiento antes referido, por un lado, para dar acompañamiento, capacitación, asesoría y consulta al conjunto de sujetos obligados y particularmente a los nuevos, como son los que integran el Poder Judicial y Legislativo, los órganos autónomos y los partidos políticos.

Por otro lado, a la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrán implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera Rendición de Cuentas en todos los niveles como el federal, estatal y municipal, en el que el Derecho de Acceso a la Información será un pilar de dicho Sistema.

Que de igual manera, el Instituto impulsará acciones tendientes al diseño, implementación de políticas y estrategias que coadyuven a la conformación de un gobierno abierto, proactivo y que interactúe con la ciudadanía, con lo cual se fortalecerá la Transparencia, la Rendición de Cuentas y el Derecho de Acceso a la Información.

Que asimismo, el rediseño institucional contempla la creación de un área especializada en Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño, lo cual le permitirá al Instituto actuar con más eficacia, eficiencia y calidad, así como con un aprovechamiento más racional de los recursos con que cuenta.

Que con ese propósito, se sugiere modificar la estructura orgánica y ocupacional del Instituto para que la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transforme en cuatro Direcciones Generales:

Uno: La Dirección General de Capacitación diseñará y ejecutará los Programas y Mecanismos para transmitir el conocimiento de manera integral y el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información de Datos Personales, de Archivos, de Ética Pública y otros temas entre los servidores públicos de los sujetos obligados.

Dos: La Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta, que se encargará de brindar el acompañamiento necesario para garantizar en el plazo que se establezca el cumplimiento de sus obligaciones de oficio, creación de las Unidades de Enlace y su Comité de Información, así como la incorporación y operaciones de Infomex y la Asesoría para la Atención de la Solicitud de Información, Recursos de Revisión y otros procedimientos para aquellos sujetos obligados como los partidos políticos, órganos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial.

La Dirección General impulsará una política de acompañamiento y asesoría a fin de generar sinergias que coadyuven al cumplimiento permanente de las Leyes Generales en materia de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad llevará a cabo una coordinación permanente con las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y del sector privado, a efecto de transmitir el conocimiento del Ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para que, a su vez, lo reproduzcan entre sus integrantes y las comunidades con quienes interactúan.

Asimismo, será el área de Vinculación con la Población en general, a través de la coordinación y seguimiento del Sistema Institucional de Consulta y Orientación.

La cuarta dirección que emana de esta área, es la Dirección General de Estados y Municipios, en la cual diseñará y ejecutará los mecanismos de coordinación entre los órganos garantes y los gobiernos de las entidades federativas, a fin de intercambiar experiencias y conjugar esfuerzos para la generación de un marco jurídico alineado a las leyes generales en materia de acceso a la información y protección de datos y archivos, también para la organización de eventos que coadyuven al fortalecimiento de ambos

derechos y la creación del Sistema Nacional de Transparencia, como el Sistema Nacional de Protección de Datos Personales y el correspondiente a la gestión documental y de archivos.

De igual manera se integran o se van a constituir la Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional, la cual desarrollará un conjunto de instrumentos y metodologías que permitan al Instituto ser referente nacional en su desempeño a través de la generación e implementación del Programa institucional, la definición y aplicación de indicadores de desempeño, tendientes a determinar la eficacia, calidad, impacto de los programas, acciones y metas institucionales con su respectivo gasto, la capacitación de los servidores públicos del Instituto en materia de desempeño, la generación de un sistema de medición del desempeño nacional de los órganos garantes, la alineación de los programas institucionales de los órganos garantes hacia la mejora del desempeño del Sistema Nacional de Transparencia a la realización de herramientas tecnológicas que me permitan dar seguimiento y retroalimentación a las políticas del desempeño del Instituto y los órganos garantes a nivel nacional, permitiendo detectar oportunidades de mejora e implementar los ajustes correspondientes.

Asimismo, coadyuvar a la generación y seguimiento en conjunto con las instituciones gubernamentales competentes a los indicadores del desempeño de los sujetos obligados a fin de promover una mejora en el desempeño y evaluar periódicamente los resultados.

Igualmente, la Dirección General de Gobierno abierto y transparencia, coadyuvará a promover la generación de políticas y mecanismos, que permitan mejorar las capacidades de los sujetos obligados para atender las necesidades de información de la sociedad promoviendo el uso de información pública, como una herramienta que genera conocimiento y valor público, poniendo a disposición de la sociedad información útil de forma proactiva, mediante medios remotos y/o presenciales que permitan que el conocimiento público genere efectos positivos en la calidad de vida de los mexicanos y permita la consolidación de un modelo de participación colaborativa, capaz de incidir en diferentes esferas de la vida pública, local y nacional para la atención y las demandas, necesidades y problemas de los ciudadanos.

Que en ese sentido la Dirección General de Planeación Estratégica, de Evaluación e Innovación del desempeño dependerá de la presidencia las direcciones generales de capacitación, de promoción y de vinculación con la sociedad de estados y municipios, y de relaciones con nuevos sujetos obligados y de asesoría y consulta dependerán de la coordinación ejecutiva; y la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia dependerá de la Coordinación de Acceso a la Información, que por otra parte para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas las direcciones generales referidas se establecen sus respectivas atribuciones en tanto no se modifique el reglamento interior del Instituto, mismo que forma parte del punto segundo del presente acuerdo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se abre un espacio para comentarios que tengan al respecto.

De no haber comentarios, solicito nuevamente al Coordinador de Acceso a la Información sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Por instrucción de la Comisionada Presidenta se pone a consideración de los Comisionados integrantes de este pleno los resolutivos del acuerdo consistentes en:

Primero.- Se aprueba la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT/PLENO/PA/12/05/14.02, en términos del considerando 12 del presente acuerdo y cuya integración de las direcciones generales se refiere el contenido del mismo.

Segundo.- Se aprueban las atribuciones de las direcciones generales que se indican , las cuales hasta en tanto no se modifique el reglamento interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos serán las que en el mismo se indican.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Cuarto.- Los recursos con los cuales se cubrirán las plazas creadas estarán sujetas a la suficiencia presupuestal.

Quinto.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo al artículo 64 del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ese sentido me permito preguntar a los señores Comisionados sean tan amables de expresar su voto por favor.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos modifica la estructura orgánica y ocupacional que se indica del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día... Sí Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Nada más habría que aclarar la vigencia, la entrada en vigor a partir de la aprobación o de la publicación en el Diario.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que se leyó que era desde la aprobación. Nada más que sean compatibles ahí.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Solamente que nos atañe, si se puede unificar.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ya que estamos en este asunto, a lo mejor está en el anterior pero no lo vi, ya una vez lo había dicho la Comisionada Cano en un acuerdo que ella misma presentó, pero que ahí mismo corrigió, es que primero lo que se ordena es su publicación en el Diario Oficial, punto.

Después de su publicación este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, no puede entrar en vigor si no está publicado, y además un asunto. Entonces, se ordena primero su publicación y luego entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Por favor, Coordinador Ejecutivo, se toman otra vez los comentarios aquí vertidos.

[...]

ACUERDO: ACT-PUB/20/08/2014.07.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) será un organismo constitucional autónomo encargado de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el cual está conformado por siete Comisionados.
4. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra el de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.
5. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción V y 16 fracción I del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno aprobar las

disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto, así como el presupuesto y el programa institucional.

6. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 2, fracción XIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
7. Que de acuerdo con los artículos 5, fracción I inciso a; 6, segundo párrafo, y 30 de la LFPRH, establecen que: la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende que para el caso de los órganos autónomos, entre otros, tendrán la atribución de aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración al proyecto de Presupuesto, observando los criterios generales de política económica; que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en la Ley en la materia; y que se enviará a la mencionada Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.
8. Que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto del IFAI para el ejercicio fiscal 2015, se consideró la naturaleza constitucional autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, así como su participación para la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia. A lo anterior, habrá que incluir las disposiciones que emanen de las leyes secundarias en materia de transparencia.
9. Que en la conformación del Proyecto de Presupuesto 2015, se establecieron los recursos presupuestales de operación y los destinados a servicios personales en términos de los Proyectos Estratégicos que el Instituto deberá de desarrollar para garantizar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, éstos últimos en posesión de los sujetos obligados y de particulares; para coadyuvar en el fortalecimiento y consolidación de ambos derechos a nivel nacional, y avanzar en la transformación por un gobierno transparente, abierto, de rendición de cuentas y cercano a la ciudadanía.
10. Que dentro de sus competencias del IFAI se encuentra el de conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier

persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

11. Que el alcance de esta atribución le permitirá vigilar y coadyuvar al cumplimiento de los derechos, materia de su competencia, de 353 sujetos obligados, es decir 43.5% más que cuando era organismo descentralizado. Que adicionalmente, los sindicatos deberán atender los términos de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos, para lo cual el Instituto será la instancia competente para salvaguardarlos; por lo que actuará en ese sentido, con 104 sindicatos cuya relación laboral la tienen con los sujetos obligados a las leyes de transparencia y protección de datos personales.
12. Que la relación con los sujetos obligados es de coadyuvancia, acompañamiento observancia y trabajo conjunto para asegurar el cumplimiento de las leyes en la materia, competencia del Instituto. En ese sentido, se desarrollará una amplia actividad de capacitación y acompañamiento particularmente en los sujetos obligados que no han estado directamente obligados por la ley que norma el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
13. Que no obstante que el Instituto trabajará conjuntamente con los sujetos obligados, se estima que los particulares pudieran inconformarse, a través de la interposición ante el IFAI, con más de 13 mil recursos de revisión, mismos que deberán ser atendidos en tiempo y forma para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. Cabe señalar que este número de recursos de revisión superará en 33% los presentados en 2014. Dicho incremento también será favorecido por las inconformidades que interpondrían los ciudadanos de las diversas entidades federativas, ante posibles resoluciones de sus órganos locales garantes de ambos derechos.
14. Que el Instituto, reforzará sus esfuerzo para la creación del Sistema Nacional de Transparencia, a través de un intensos trabajo con los órganos garantes de los Estados y el Distrito Federal, con las organizaciones de la sociedad civil, con los gobierno estatales y municipales.
15. Que el Instituto considera que para hacer efectivo el derecho, es necesario ejercerlo, motivo por el cual desarrollará una política de amplia difusión y comunicación social que permita a toda la población de las diversas regiones de México, conocer y hacer usos de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
16. Que de igual manera, es fundamental facilitar el ejercicio de los derechos mencionados mediante mecanismos tecnológicos accesibles a los ciudadanos, pero también coadyuvando para que los sujetos obligados cuenten con archivos organizados y dispuestos ante cualquier solicitud de información. Par lo cual el Instituto deberá de encontrar oportunidades de mejora como el INFOMEX, y desarrollar otros para facilitar el ejercicio de dichos derechos; por otro lado,

trabajarán conjuntamente con el Archivo General de la Nación y los sujetos obligados para instrumentar acciones tendientes a mejorar el estado que guardan los archivos, y sean elementos que coadyuven a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

17. Que en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, el esfuerzo y estrategia deberá orientarse, por un lado a que los ciudadanos conozcan y ejerzan este derecho, y que los particulares instrumenten las acciones necesarias para garantizarlo. Cabe señalar que el universo de unidades económicas susceptibles de contar con datos personales ascienden a 5.1 millones.

18. Que para asumir con eficacia, las competencias constitucionales, garantizar, difundir, fortalecer y consolidar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, el Instituto se ha planteado los siguientes trece Proyectos Estratégicos.

- Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios.
- Acercamiento y acompañamiento institucional.
- Capacitación al personal de estructura de todos los sujetos obligados.
- Mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información y los derechos ARCO (INFOMEX).
- Criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones.
- Políticas de gobierno y parlamento abierto y transparencia proactiva.
- Ampliación del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares.
- Archivos y gestión documental.
- Sistema Nacional de Transparencia.
- Difusión y promoción.
- Vinculación con la sociedad.
- El IFAI en el contexto internacional.
- Administración, gestión y evaluación del desempeño del IFAI.

19. Que de igual manera, para el logro de los objetivos y el buen desarrollo de los Proyectos Estratégicos en 2015, el IFAI requiere de un rediseño institucional, en cuya parte organizacional es fundamental readecuar su estructura orgánica y funcional. Por la diversidad de temas y asuntos numerosos que deberá atender es necesario conformar áreas especializadas, con procesos flexibles y coordinados vertical y transversalmente, que atiendan con eficacia, eficiencia, calidad y con racionalidad presupuestal cada asunto y compromiso en el marco de sus respectivos programas de trabajo. Cabe señalar, que los términos de modificación a la estructura orgánica y funcional, se encuentran en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
20. Que asimismo, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se elaboró el Proyecto de Presupuesto del IFAI correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual contempla: objetivos, proyectos estratégicos, programas, acciones y metas a alcanzar para dicho año. Lo anterior se sustenta en las atribuciones que debe cumplir el IFAI como organismo autónomo, garante de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.
21. Que en ese sentido, y derivado de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidos para el año 2015, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ha estimado un presupuesto de a **\$ 893, 200,824.00 (Ochocientos noventa y tres millones doscientos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**.
22. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
23. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual asciende a **\$ 893, 200,824.00 (Ochocientos noventa y tres millones doscientos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad y en los términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto de la Presidenta del Instituto, remítase a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presente Acuerdo y el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendo Evgeni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado

México, D.F., 20 de agosto de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

[...]

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Por favor, Coordinador Ejecutivo, se toman otra vez los comentarios aquí vertidos.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, solicito nuevamente al Coordinador Ejecutivo que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos pone a consideración de sus integrantes del proyecto del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Gracias, Comisionada Presidenta.

La presentación es una exposición de síntesis del documento que sustenta el acuerdo para la aprobación del proyecto de presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Los fundamentos que obligan al IFAI a cumplir con la aprobación y entrega de su proyecto de presupuesto 2015 son el Artículo 2, fracciones XIII y XV; artículo 3º, segundo párrafo, 5 fracción I, 6 y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 15, fracción V, y 16 fracción I del Reglamento Interior de este Instituto.

Entre las consideraciones que sustentan el acuerdo demérito se encuentran las siguientes:

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en su carácter de órgano descentralizado, se extinguió para dar lugar al organismo autónomo con mandato constitucional y con las atribuciones y obligaciones que le establezcan las Leyes Secundarias en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El IFAI, como organismo autónomo, tendrá competencia sobre un número mayor de sujetos obligados ya que la Fracción VIII del inciso a) del Artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que podrá conocer de los asuntos relacionados con el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

En la Fracción VIII del inciso a) del Artículo 6o de la Constitución también se establece que el IFAI vigilará el cumplimiento de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales sobre cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

El IFAI podrá atraer resoluciones emitidas por los órganos garantes de las Entidades Federativas cuando determine que por el interés público y trascendencia sea susceptible de conocerlos para los efectos correspondientes.

De igual manera, podrá atender aquellos recursos que interpongan los particulares respecto a las resoluciones de los órganos autónomos locales y el Distrito Federal que determine la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información.

La Reforma Constitucional establece que en la Ley en la materia de Transparencia se señalen las medidas de apremio que impondrá el organismo autónomo garante del Acceso a la Información y de la Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados ante el incumplimiento de sus determinaciones.

La Constitución establece que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, así como a nivel municipal, están obligados a cumplir y respetar los principios y bases estipulados en dicho ordenamiento en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública; prevé y se le faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley General en materia de Transparencia y Protección de Datos en posesión de los sujetos obligados así como en lo relativo a archivos.

De conformidad con el artículo 7° Transitorio de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, se establece que en tanto se determina la instancia responsable, encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, el órgano garante que establece del artículo 6° de esta Constitución, ejercerá las atribuciones correspondientes, es el caso del IFAI.

Estas competencias implican responsabilidades, pero a su vez están en una relación directa con un universo mayor, sobre el cual el IFAI tendrá que actuar en una relación sujetos obligados, ciudadanos, Sistema Nacional de Transparencia, de Protección de Datos y Archivos. Órganos garantes, locales, estados y municipios, por lo que en ese sentido se prevé que tendrá las siguientes acciones:

Llevar a cabo un acompañamiento de asesoría y consulta en los 353 sujetos obligados, así como a los 104 sindicatos a efecto de coadyuvar al cumplimiento de las leyes en la materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Intensificar la capacitación en estas materias, así como en la gestión de archivos y ética pública. Se estima que el número de servidores públicos en los tres poderes de la Unión y en los órganos autónomos, ascienden en su conjunto 1.6 millones de personas.

Diseñar, construir, administrar o adecuar las plataformas tecnológicas que faciliten el acceso a la información pública, y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; asimismo, capacitar los servidores públicos y particulares en el uso de estas plataformas.

Atender más de 13 mil recursos de revisión que se estima serán interpuestos por los particulares ante el IFAI, el próximo año, por inconformidades de la respuesta de los sujetos obligados.

La interposición de nuevos sujetos obligados y el año electoral, presupone un incremento de los recursos de revisión.

De igual manera vigilar el cumplimiento de las obligaciones de oficio que establece la Ley General, establecerán las leyes generales y las correspondientes a la Ley Federal de Acceso a la Información.

Vigilar y coadyuvar en el cumplimiento de la protección de datos personales por parte de los particulares, para lo cual se les dará acompañamiento de asesoría y consultas técnicas en la materia.

De igual manera, realizar una amplia promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, ejercer estos derechos por parte de los ciudadanos en la materialización del fin constitucional de la reforma para ejercerlos, primero deberán saber que existen, conocer cómo y en dónde se ejercen y deberán contar con los mecanismos para ello de forma sencilla, gratuita y en la modalidad solicitada.

Generar sinergias con organizaciones de la sociedad civil a efecto de conjugar esfuerzos para multiplicar los mecanismos de promoción, conocimiento y ejercicio de ambos derechos y, sobre todo, para que sean utilizados en la defensa de otros derechos.

Cabe destacar que a la fecha existen más de 20 mil organizaciones de la sociedad civil.

Coadyuvar en la construcción de los sistemas nacionales de transparencia, de protección de datos personales y de gestión documental y archivos.

Diseñar e impulsar políticas, estrategias y mecanismos que coadyuven a la conversión de un gobierno abierto y más proactivo que genere información pertinente y oportuna socialmente útil, que rinda cuentas, interactúe con la sociedad civil.

Posicionar al IFAI a nivel internacional transmitiendo y obteniendo las mejores prácticas en materia de acceso a la información, datos personales, gestión documental, rendición de cuentas y gobierno abierto.

De tal manera para llevar a cabo este conjunto de acciones el Instituto ha establecido y seguirá por 13 proyectos estratégicos, los cuales consisten:

- 1.- En la resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios.
- 2.- Acercamiento y acompañamiento institucional.
- 3.- Capacitación al personal de escritura de todos los sujetos obligados.
- 4.- Mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información y los derechos ARCO.
- 5.- Criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones.
- 6.- Políticas de gobierno y parlamento abierto y transparencia.
- 7.- Ampliación del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares.

- 8.- Archivo y gestión documental.
- 9- Sistema nacional de transparencia.
- 10.- Difusión y promoción.
- 11.- Vinculación con la sociedad.
- 12.- El IFAI en el contexto internacional.
- 13.- Administración, gestión y evaluación del desempeño.

De igual manera lleva a cabo un rediseño institucional entre las cuales se considera ya la integración de los siete comisionados con sus respectivas estructuras de ponencia. Se estará generando las áreas especializadas, entre ellas la correspondiente a sujetos obligados de la administración pública, empresas paraestatales, fondos y fideicomisos generales, sujetos obligados de los poderes Legislativo y Judicial, órganos electorales y partidos políticos, autoridades laborales, sindicatos, personas físicas y morales, gobierno abierto y transparencia proactiva, gestión documental y archivos, planeación, innovación del desempeño.

Se reestructurará, como ya se mencionó en el anterior acuerdo, que toda el área de capacitación, relaciones institucionales y vinculación con la sociedad para brindar mayor eficacia y eficiencia en estas materias.

Que por tal motivo, todo este conjunto de elementos, el presupuesto del IFAI correspondiente al ejercicio fiscal 2015, debe considerarse como base cero debido a que es el primer presupuesto como organismo autónomo.

El IFAI, organismo constitucional autónomo, se crea el 7 de febrero de 2014. Asimismo, los Comisionados elegidos por el Senado Mexicano para integrar dicho organismo, se dio hasta el día 14 de mayo del mismo año.

Por tal motivo, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 del IFAI, debe ser considerado como base cero y cuyo monto asciende a 893 millones 200 mil 824 pesos, mismos que se destinarán, según los proyectos estratégicos que ya fueron mencionados y en términos cuantitativos, se distribuye conforme al cuadro que se está presentando.

De este total de 893 millones 200 mil pesos, el 40.1 corresponde al costo de operación y el 59.9 corresponde a Capítulo 1000.

Eso es básicamente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Se deja un espacio para que puedan verter sus comentarios.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Agradezco la minuciosa exposición de los dos acuerdos por parte del Coordinador Ejecutivo.

Nada más llamar la atención sobre algunos temas que considero importantes.

Evidentemente la discusión del presupuesto 2015, nos dio la oportunidad desde que llegamos ya casi al cumplir 100 días de haber tomado posesión de este Pleno, de detenernos y reflexionar sobre el horizonte que deseamos brindar al IFAI.

Sin embargo, hay que decirlo con toda claridad, una vez más el tiempo nos alcanzó dentro de la deliberación para la toma de decisiones en este concreto Proyecto de Presupuesto.

Hoy, como ya se dijo, solicitamos un aumento del 47 por ciento del Presupuesto y desde esta ponencia consideramos que nuestra solicitud debe de acompañarse de mayor Transparencia en el ejercicio de cada peso que gasta este Instituto.

Debemos, por lo tanto, brindarle la oportunidad a la ciudadanía de poder monitorear a detalle -insisto- cada peso que vamos a recibir del Presupuesto 2015.

En este sentido, sí comentar -como lo esbozaba el Comisionado Guerra hace un momento- que vamos a hacer la propuesta de que el Presupuesto 2015 pueda contener un Presupuesto Ciudadano y además, podamos generar un Portal de Transparencia Presupuestaria que pueda ser un ejemplo.

Es decir, reiteramos que para este Pleno la Transparencia no es solo retórica en el sentido lato de la palabra sino que traduciremos el discurso en prácticas cotidianas que puedan ser replicadas por la mayoría de las instituciones públicas.

Hay algunos proyectos en curso que presentaremos en el marco del Informe que haremos en el próximo Pleno, con motivo de los 100 Días, que estaba previsto para hoy pero por distintas coyunturas se modificó.

Consideramos también, desde esta ponencia, que este Instituto debe establecer la vara - si me permiten la expresión- que permita medir la Transparencia como atributo de la acción pública para todas las instituciones del Estado Mexicano. Es decir, la Transparencia debe de iniciar aquí.

En este sentido, creo que el acuerdo que votamos pone básicamente, tratando de hacer una síntesis, dos temas sobre la mesa: Por un lado, la aprobación del techo presupuestal que ya se señaló: 893 millones de pesos; pero por el otro -y así está establecido en el segundo acuerdo- la aprobación del Proyecto de Presupuesto, como dice el acuerdo número dos, para que se entregue a la Secretaría de Hacienda.

Sobre el primer punto, no tengo ninguna objeción, estoy completamente de acuerdo con el monto y con el techo presupuestal; sin embargo, considero que el Proyecto de Presupuesto se tiene que asumir como tal, como un Proyecto, como un Proyecto en proceso de construcción que mantiene abiertas diversas áreas de oportunidad y menciono algunos ejemplos, como lo he compartido desde hace algunas semanas con los colegas.

En el documento creo que no se consideran a plenitud, en este documento que se nos puso a consideración, insisto, que va en el acuerdo, las recomendaciones de los dos diagnósticos realizados, sobre el funcionamiento del instituto en los que se advierte la

necesidad de realinear los procesos internos y realizar ejercicios de planeación sistémicos detallados para eliminar duplicidades y dispersión de labores.

Y en este sentido, como lo vimos en el acuerdo anterior, se crea básicamente una Dirección General Específica, para que desarrolle esas labores.

Sin embargo, en el proyecto como que no queda muy claramente definido.

Por otro lado, consideramos en esta ponencia, que el eje de nuestro programa de trabajo 2015, evidentemente deberá ser, como se dijo en el proyecto, el cumplimiento de nuestras funciones sustantivas, que desde la lógica óptica de esta ponencia, evidentemente se engloban en la construcción del Sistema Nacional de Transparencia.

Y creemos que si lo planteamos así, es parte del trabajo interno que tenemos de planeación estratégica, pues ese ejercicio nos permitirá alinear, tanto los procesos preventivos, como jurisdiccionales y de política pública del Instituto.

Es decir, nos va a permitir realizar una adecuada priorización de los objetivos estratégicos, planteados en el proyecto de presupuesto.

Esto nos obligará a incluir mecanismos puntuales de cumplimiento, indicadores y prácticas que nos permitan monitorear y evaluar con mucha precisión el ejercicio del presupuesto y el desempeño del Instituto.

Entonces, creo que todas estas inquietudes, sin duda, se atenderán, una vez concluido el ejercicio de planeación estratégica que tengamos, y sobre todo, una vez que tengamos pleno conocimiento de cuánto será el presupuesto final que aprobará la Cámara de Diputados.

Es decir, en las próximas semanas concluiremos el trabajo de definir con plena precisión, la visión del IFAI que deseamos, y a partir de ella, pues complementaremos la plataforma programática y la estructura necesaria para ejercer nuestras atribuciones que esperemos podamos también tener ya plena claridad, sobre lo que disponga el Legislativo, que en principio esperemos se discutan las leyes secundarias en el próximo período ordinario.

El último comentario, y ya con esto concluyo, es que se emitió un oficio a la Secretaría de Hacienda, en el cual en el último párrafo dice que cabe señalar que dicho documento tiene calidad de preliminar.

Entonces, la única duda es que los contenidos de lo que va como el proyecto y lo que se entregó en su momento a Hacienda no son similares, y en el propio párrafo se dice que es preliminar porque estará sujeto a la votación que hoy hagamos en el pleno y nada más que se amarre el documento original con el que estaremos remitiendo.

Entonces, concluyo señalando que las direcciones generales que se indicaron en la propuesta estamos en un proceso de deliberación y que no son las definitivas.

Y bueno, también señalar que agradezco el trabajo que tanto la Comisionada Presidente, como el Comisionado Óscar Guerra, realizaron para poder consolidar este proyecto que se nos pone a consideración.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Alguien tiene alguna intervención?

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, en primera qué bueno que ya tenemos esta primera versión y en amarilla de lo que es nuestra solicitud presupuestal para el año 2015.

Coincido con los planteamientos que hace el compañero Comisionado Joel, solamente algunas cuestiones.

Estamos partiendo de lo que se denomina presupuesto cero, creo que este es un asunto fundamental a explicar, a dejar claro en la negociación que se aproxima en la materia dado que como sabemos se marcan en los Presupuestos de Egresos y en las leyes de Presupuesto de Egresos y en las leyes de gasto y racionalidad y de gasto eficiente a veces determinadas reglas para lo que es la determinación de los presupuestos, de las dependencias públicas, ya sean autónomas o pertenezcan a la Administración Pública Federal u otro órgano de gobierno algunas fórmulas que tienen que ver con lo que se denomina el presupuesto inercial.

Hoy tenemos un presupuesto cero en términos de que como todos sabemos hubo una reforma en materia constitucional publicada el 7 de febrero y de ahí vino el nombramiento de los actuales Comisionados, que como ya se dijo se implementaron de cinco a siete, pero principalmente este incremento queda fundado por las nuevas atribuciones que este nuevo IFAI tiene en términos de la Constitución.

Que si bien es cierto falta la aprobación, bueno, primero la definición y la aprobación de las leyes generales que de la propia reforma o Constitución se emanan, como es la de acceso, datos y archivos, lo que también es cierto es que ya la reforma constitucional apunta muchas de las nuevas competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades que tendrá este nuevo IFAI.

Entonces, esto lleva obviamente y como ha sido en todos los casos en la creación de órganos autónomos como el Banco de México, el INEGI tuvimos una reunión con la propia gente del INEGI-, en su momento y hace tiempo, el IFE, hoy el INE, que por ejemplo, hoy el INE ya con sus nuevas características y con leyes secundarias aprobadas y responsabilidades en lo inmediato, dadas sus nuevas atribuciones, pues ha pedido por ejemplo, una ampliación presupuestal para el año en curso de alrededor de los 280 millones de pesos, para cumplir.

Algo que a veces los economistas decimos y repetimos a nuestros compañeros legisladores, muchos de ellos abogados, que es muy bueno elaborar leyes o reformas constitucionales de gran calado que permitan garantizar, ampliar los derechos, las funciones pero esto, como todo en la vida, pues tienen también que ser presupuestadas.

Hoy la Cámara de Diputados tiene ya un área específica para cuando se realizan modificaciones constitucionales, modificaciones a las leyes, pues al mismo tiempo hacer los cálculos, pues simplemente las necesidades que esto va a requerir para que la ley,

digamos, que es una condición necesaria se vuelve una condición suficiente para poder aplicar y operar las mismas.

Fue el caso cuando se hizo la Ley de Datos Personales en Posesión de Particulares, aquí nuestro Coordinador Gustavo Parra nos podrá platicar pues cómo se costó un Instituto específico y luego se costó la posibilidad de que estuviera en el IFAI. En ese momento salía más económico y racional poner esta atribución en el IFAI porque se hablaba que el nuevo Instituto de Protección de Datos Personales podría costar alrededor de 180 millones de pesos, 260, finalmente los recursos que se han dado al IFAI para esta actividad son mayores.

Entonces la justificación de aquel momento, pues digamos, pero bueno, hay este asunto. Yo no sé, habría que en su momento buscar si esta instancia en la Cámara de Diputados ha hecho ya un estudio de lo que implica la reforma constitucional en materia de transparencia en términos presupuestales, y yo creo que también están esperando para lo mismo la definición de las leyes secundarias.

Esta es una cuestión de discusión básica y elemental a la hora de hablar con las autoridades hacendarias y obviamente con las comisiones de presupuesto de la Cámara de Diputados, que es la Cámara como todos sabemos discute y aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación y obviamente a todos los diputados del pleno que en última instancia se aprueba para hacer esta consideración y hacer una discusión en estos términos y en una discusión de un presupuesto inercial.

Una cuestión que también es muy importante y que marca aquí el Comisionado Joel Salas, que coincidimos y que desde ahora es la generación de esta dirección general de planeación, de evaluación del desempeño y finalmente como sea el nombre específico y que él apuntaba que en estos diagnósticos que sí fueron retomados en la elaboración de las propuestas para lo que es este primer saque de estructura o de reorganización funcional y orgánica del IFAI, y que coincido perfectamente y al contrario, no coincido, apoyo, están en un proceso de construcción y deliberación en ese sentido que encaminen a una mayor eficiencia.

Una de las cuestiones que se discuten principalmente en asuntos presupuestales es el costo-beneficio; o sea, cuál va a ser la inversión que requiere este nuevo IFAI, esto es muy importante, ya se dio la cifra en ese sentido que está dentro de los 893 millones de pesos.

Esto es poco, es mucho, lo comparo con quién, etcétera, etcétera. Esto es mucho o poco en relación a los beneficios que el IFAI hizo actividad como órgano garante puedan brindar a la sociedad.

Y aquí es muy importante dos cuestiones que ya se mencionaron:

Uno es generar este Sistema Nacional de Transparencia que yo no sé qué vaya primero, lo que sé es que ustedes están conectados los dos asuntos, y la otra que tiene que ver con los nuevos sujetos obligados que tendrán o estarán dentro de la esfera de competencia del IFAI.

¿Y por qué digo que es lo mismo? Porque el Sistema Nacional de Transparencia yo lo concibo en que está integrado por todos aquellos sujetos obligados que reciben y ejercen

reciben y ejercen recursos públicos y de los tres niveles de gobierno: el federal, el estatal y el municipal. Eso genera un sistema nacional de transparencia y está legislado en la reforma se trata de homologar un derecho y que no haya una diferenciación tan alta como la hoy para poder solicitar y tener información de un órgano como el Legislativo, Judicial o Ejecutivo o Autónomo, o también sea diferente mi derecho en términos, si vivo en tal entidad y tengo tal órgano o tal Ley, etcétera.

Y ese es el esfuerzo principal; digamos, aparte de asumir la media del cumplimiento, pues disminuir la desviación estándar tan grande que existe en el país, entre niveles de gobierno, órganos de gobierno, dependencias, etcétera.

Y por eso yo digo, están integradas estas dos cuestiones, y ese es el beneficio que ya dada la especificación de las leyes secundarias, debemos ofrecer.

Simplemente en términos aritméticos, si el crecimiento del presupuesto que estamos solicitando es del 47 por ciento, el número del incremento de nuevos sujetos obligados y si contabilizamos, aunque yo los veo de forma indirecta a los estados o a los órganos garantes, más bien de los estados, pues estamos hablando de un incremento de más del 60 por ciento, en órganos, digamos, que tendrá que estar bajo la custodia o bajo la esfera de garantizar el derecho por parte de este Instituto.

Creo que es un presupuesto realista, conforme a lo que hoy son esas atribuciones, y que lo que es más importante y qué bueno que vamos a tener o ya tenemos esta dirección, hasta que se publique, que permitirá poderle dar planeación, eficiencia y algo que es muy importante: hoy el presupuesto es un presupuesto por resultados y debe ser, digamos, evaluado en términos de sus resultados, y creo que esta dirección permitirá tener la medición de los resultados y en su momento, recomendar las políticas adecuadas para si no se están cumpliendo con los mismos poder direccionar las actividades y las acciones de este instituto en este sentido.

Como todo, digamos, presupuesto, hoy estamos haciendo la petición presupuestal bajo un techo, bajo algunas consideraciones, que vuelvo a repetir, obviamente están en proceso de construcción y que un dato fundamental a los que hemos estado al frente de alguna institución, pues son diversas etapas, uno es la petición del presupuesto, justificación del mismo, necesidades de gasto, resultados del mismo, y después obviamente el presupuesto, que yo no tengo la menor duda, será autorizado por la Cámara de Diputados en términos de lo solicitado por este Instituto, pues obviamente ya el aterrizaje más concreto y específico, con la nueva organización que nosotros tengamos en términos funcionales y de organización, y obviamente ya con leyes en su momento que podamos especificar los proyectos para cumplir a cabalidad lo que las leyes generales marquen y la propia ley federal que también debe establecerse y las leyes estatales.

Creo que estamos en un momento importante porque la definición del presupuesto 2015 como el presupuesto uno, porque será el uno y por eso vamos por el presupuesto cero porque no lo ha habido antes como órgano constitucional autónomo, será definitivo en la trayectoria de los próximos años en las acciones, actividades y, sobre todo, resultados que tengamos para garantizar y el ejercicio del derecho de acceso, la protección de datos personales en posición de sujetos obligados, y un asunto que me queda claro todavía es y a lo mejor podrá seguir siéndolo atribución de este Instituto que la Protección de Datos en posición de particulares un asunto que cada vez se vuelve más complicado y que estamos hablando que si queremos realmente extenderlos tenemos que irnos a atender

de alguna forma y a través de organizaciones del sector privado, cámaras industriales a cinco millones de sujetos obligados que detentan algún sistema de datos personales solamente en particular.

Creo que los retos son muchos, creo que tenemos hasta ahora una primera misión y visión claramente definida y creo que hemos hecho un presupuesto, una petición presupuestal dentro de lo razonable para poder cumplir con las facultades y atribuciones que el Congreso de la Unión le ha dado a este nuevo IFAI. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

No me quiero extender más en comentarios, pero sí considero importante señalar tal y como se rindió ante el Pleno de la Comisión Permanente del Senado de la República este proyecto de presupuesto y, sobre todo, atendiendo al techo presupuestal está realizado con base a las nuevas obligaciones que tiene el IFAI como organismo constitucional autónomo con nuevas facultades, hacia la construcción efectivamente como lo dice el compañero Joel, del Sistema Nacional de Transparencia estamos previendo también las necesidades y las obligaciones que tendremos con la construcción de las tres nuevas leyes generales de acceso a la información de datos personales y de archivos.

Y bueno, esta precisión de mi parte era importante señalarla.

No sé si hubiera alguna otra consideración.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, muy breve.

Acompañar obviamente el proyecto de presupuesto me parece que es un presupuesto razonable de acuerdo a los proyectos estratégicos que están listados se advierte que hay funciones sustantivas que hay que cumplir y que también se atienden otro tipo de actividades de evaluación, de presupuestación en lo que hace a la parte adjetiva del IFAI.

Me parece que son totalmente atendibles varias de las consideraciones que expuso el Comisionado Joel y que obviamente con el transcurso y construcción del tiempo y una vez aprobado el presupuesto obviamente se van a cubrir, se van a solventar.

Y la otra consideración que yo creo que sí está en parte nuestra autonomía de funcionamiento y de organización es que cuando ya tengamos un presupuesto definido bien podríamos hacer un Programa Operativo Anual para darle seguimiento puntual a cada una de las actividades institucionales, es decir, aterrizar cada uno de los proyectos estratégicos que yo creo que ahí seguramente variarán o algo, pero creo que es la parte fundamental de agrupar si es posible, y si no respetar este tipo de proyectos estratégicos.

La otra consideración y comparándolo con otras instancias públicas digo que es razonable porque está relativamente equilibrado el capítulo 1000 con el gasto operativo. En muchos sujetos obligados está en un 70, en un 80 por ciento o 90 por ciento el capítulo 1000 sobre su gasto operativo, entonces advierto razonablemente la distribución de presupuesto.

Y última consideración creo que es un trabajo importantísimo esto de justificar el presupuesto, obviamente estoy totalmente de acuerdo de la dosis que debemos de impulsar en materia de transparencia al presupuesto y ser un referente para las demás instancias públicas.

Y finalmente, Comisionada Presidenta, está el proyecto concluido para el Comisionado Guerra, que fue insistente, y muchas veces hasta creo que abusamos ahí, un poquito del expertis, pero bueno, se agradece el documento, igual de la Coordinación Administrativa que también dio la última consideración al proyecto.

Gracias, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, yo quisiera señalar así también, ya, de manera breve. Yo considero que, en primer lugar agradecerle por supuesto al Comisionado Óscar Guerra, el esfuerzo que tuvo, las aportaciones que hicieron los demás. También al Comisionado Joel Salas, las observaciones que hace porque finalmente lo que nos mueve a todos nosotros es la buena fe, y el interés en cumplir nuestras obligaciones.

En ese sentido, creo yo que lo que aporte, lo que abone a la importancia que le podamos dar a nuestras funciones, a la seguridad que podamos inspirar no solamente en las autoridades hacendarias, sino también ante la sociedad del mejor funcionamiento, del mejor aprovechamiento que tendremos de los recursos me parece que nos ayudará muchísimo más para conseguir los objetivos que nos hemos propuesto.

Sí creo que es importante que tengamos estos sistemas de evaluación y todos estamos yo creo que de acuerdo en eso, de manera que solamente quería abonar en esto. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Alguien tiene algún comentario?

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Brevísimamente suscribir todo lo que aquí se ha dicho y sumarme al reconocimiento del Comisionado, el caso desde el inicio de este proyecto con toda la experiencia que tiene en esta materia, le damos un reconocimiento y un agradecimiento.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

De no haber ningún otro comentario, Coordinador Alcalá sea tan amable por favor de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, por instrucción de la Comisionada Presidenta se pone a consideración los resolutivos del acuerdo consistentes en:

Primero.- Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual asciende a 893 millones 200 mil 824 pesos, de conformidad y en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Segundo.- Por conducto de la Comisionada Presidenta del Instituto remítase a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el presente acuerdo y el proyecto del presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Cuarto.- El presente acuerdo deberá publicarse en el portal de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, sean tan amable por favor de tomar la votación correspondiente. Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Gracias, discúlpeme.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor con las consideraciones expresadas.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos aprueba el presupuesto de este Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

[...]

Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de la Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora al taller de alto nivel sobre acceso equitativo a la información pública que se celebrará en la Ciudad de Guatemala, Guatemala del 27 al 28 de agosto de 2014.

Considerando

1. El reconocimiento que otorga la Organización de los Estados Americanos (OEA) al Derecho de Acceso a la Información con la aprobación en el año 2010 de la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública y su Guía de Implementación.
2. La importancia que tiene el acceso a la información pública para el fortalecimiento de la democracia y en consecuencia el trabajo que realiza el organismo internacional mediante el Proyecto de Cooperación Acceso Equitativo a la Información Pública que busca elaborar, impulsar y actualizar, según sea el caso una normativa moderna que responda a los estándares internacionales en materia de acceso a la información y en particular a las disposiciones de la Ley Modelo de Acceso a la Información.
3. Que el IFAI ha participado previamente en los talleres de alto nivel organizados por la OEA en el marco del Proyecto de Cooperación Acceso Equitativo a la Información Pública, referido en el numeral anterior, con el propósito de propiciar un trabajo interactivo entre los participantes de los talleres (funcionarios de alto nivel, expertos, académicos, sector privado y sociedad civil) que resulte en la creación de consensos sobre contenidos y alternativas para mejorar la capacidad de los Estados Miembro de la OEA en materia de transparencia y acceso a la información pública.
4. Que dichos talleres se celebraron durante el año 2013 en las ciudades de Lima, Perú; Panamá, Panamá; y San José, Costa Rica. En donde la participación del

IFAI permitió exponer sobre la labor de las comisiones de información en la garantía del derecho.

5. Que la vinculación institucional con la OEA se ocupa más allá del trabajo compartido en el marco de los talleres de alto nivel y se ha extendido a la incorporación oficial de este organismo internacional a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)¹ que es presidida por el IFAI.
6. Que la comisión internacional a la que se refiere el presente acuerdo representa la oportunidad para renovar los lazos de cooperación con la República de Guatemala por medio de la colaboración institucional con la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET) y que en este sentido se puede efectuar la suscripción del Convenio Interinstitucional en Materia de Cooperación Técnica entre el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República de Guatemala, que ya ha sido revisado por ambas partes.
7. Que la asistencia de la Comisionada Presidenta será cubierta con recursos de la Organización de los Estados Americanos.
8. Que con fundamento en el numeral 3.7 de los Lineamientos para asignar las comisiones y delegar la representación del IFAI en eventos nacionales o internacionales se establece que tratándose de comisiones internacionales que deban ser atendidas por algún Comisionado, éste se designará en estricto orden alfabético, salvo en el caso de que la invitación sea para el Comisionado Presidente, en cuyo supuesto asistirá éste, o propondrá al servidor público que asista en representación del Instituto. El Comisionado designado podrá ceder su participación en la comisión respectiva al que le siga en turno.

¹ Foro internacional que se conforma por organismos e instituciones responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y/o interesadas en contribuir al desarrollo de la cultura de la transparencia, y cuya finalidad es mantener un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba que la Comisionada Presidenta Ximena Puentes de la Mora asista al taller de alto nivel sobre acceso equitativo a la información pública que se llevará a cabo en la Ciudad de Guatemala, Guatemala del 27 al 28 de agosto de 2014.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que se publique el presente en el sitio de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.


Ximena Puentes de la Mora
Comisionada Presidenta


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada



Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de Datos

Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.08

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendo Eugenio Monterrey Cepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

h.



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

19 de junio de 2014

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Doctora
Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente
Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)
México

Distinguida Dra. Puente:

En nombre del Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), tengo el honor de extenderle una cordial invitación para participar como panelista en el Encuentro de Alto Nivel sobre Acceso Equitativo a la Información Pública, co-organizado con la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, que se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala los días 27 y 28 de agosto próximo.

Esta serie de Encuentros de Alto Nivel combina paneles de expertos nacionales e internacionales con diálogos en mesas de trabajo sobre los principales ejes temáticos de la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información (Ley Modelo), con el fin de fomentar la reflexión y el diálogo entre los distintos actores sociales que participan en estas actividades.

En el contexto de Guatemala, se espera que este evento retroalimente el proceso de implementación y reglamentación de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.

El trabajo de los participantes culmina con la formulación de recomendaciones puntuales que son eventualmente incluidas en una publicación y entregadas a los legisladores y autoridades del país con el fin de enriquecer el proceso de reforma en materia de acceso a la información pública.

Desde el 2013, el DDI ha organizado Encuentros de Alto Nivel en Costa Rica, Panamá y Perú con la participación de destacados expertos provenientes de la sociedad civil, los centros de pensamiento, los organismos internacionales, la academia y el gobierno, contando siempre con la presencia de funcionarios del IFAI al más alto nivel.

49



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

En este sentido, cabe destacar que en su 44° período ordinario de sesiones, celebrado en Asunción, Paraguay en junio de 2014, la Asamblea General de la OEA ha instado nuevamente a sus Estados Miembros a que, con el apoyo de este Departamento, lleven a cabo este tipo de seminarios con el fin de ayudar a incorporar las normas de la Ley Modelo en las prácticas jurídicas, judiciales y administrativas en sus respectivos ámbitos nacionales.

En deferencia a su alta investidura, la OEA podría cubrir su transporte aéreo, hospedaje y gastos de alimentación. En caso de que usted no pueda aceptar esta invitación, le agradeceríamos que considere la posibilidad de designar a algún(a) comisionado(a) para que participe en representación del IFAI.

Debido a la proximidad del evento, y con el objeto de coordinar los aspectos logísticos del caso, le ruego contactar a la doctora Magaly McLean, coordinadora de este programa (MMcLean@oas.org, teléfono 1 202 370 0653), quien podrá suministrarle la información adicional que usted solicite.

Hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más alta consideración.

Dante Negro
Director
Departamento de Derecho Internacional
Secretaría de Asuntos Jurídicos



Organización de los
Estados Americanos



Foreign Affairs, Trade and
Development Canada

Affaires étrangères, Commerce
et Développement Canada



TALLER DE ALTO NIVEL SOBRE ACCESO EQUITATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guatemala
27 y 28 de Agosto, 2014

Hotel Radisson Hotel & Suites | 1 Avenida 12-46

AGENDA PRELIMINAR

Miércoles 27 de agosto	
8:30 - 9:00 a.m. Vestíbulo Salón Tulipanes I	Registro de participantes
Inauguración	
9:00 - 9:30 a.m. Salón Tulipanes I	Palabras de Apertura: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Milagro Martínez, <i>Directora de la Oficina de la Secretaría General de la OEA en Guatemala.</i> ▪ Dante Negro, <i>Director del Departamento de Derecho Internacional, OEA.</i> ▪ Stuart Savage, <i>Embajador de Canadá en Guatemala.</i> ▪ Jorge De León Duque, <i>Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.</i> Maestro de Ceremonias: por definir.
9:30 - 9:45 a.m. Salón Tulipanes I	Pausa (retiro de autoridades)
9:45 - 10:00 a.m. Salón Tulipanes I	Presentación de la metodología del taller. Magaly McLean, <i>Abogada Principal del Departamento de Derecho Internacional, OEA.</i>
Conceptos Introdutorios	
10:00 - 10:20 a.m. Salón Tulipanes I	Importancia del acceso a la información pública, su impacto en la sociedad y su relación con el gobierno abierto: definiciones básicas. Matthias Jäger, <i>Consultor, Departamento para la Gestión Pública Efectiva, OEA.</i>

10:20 – 10:40 a.m. Salón Tulipanes I	<p>El acceso a la información pública en el Sistema Interamericano: evolución de la temática y conceptos introductorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dante Negro, <i>Director del Departamento de Derecho Internacional de la OEA.</i>
10:40 – 11:55 a.m. Salón Tulipanes I	<p>Recientes avances y desafíos en los procesos de reforma de los marcos jurídicos en materia de acceso a la información pública en la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jaime Mauricio Campos, <i>Comisionado, Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador.</i> ▪ Laura Neuman, <i>Gerente, Iniciativa sobre Acceso Global a la Información, The Carter Center.</i> ▪ David Gaitán, <i>Director, Acción Ciudadana.</i> <p>Sesión de preguntas y respuestas y discusión.</p> <p>Moderadora: Vivian Mack, Fundación Myrna Mack.</p>
Primer Módulo	
11:55 a.m. -12:55 p.m. Salón Tulipanes I	<p>El principio de máxima publicidad: disseminación pro-activa y registros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Magaly McLean, <i>Abogada principal, Departamento de Derecho Internacional de la OEA.</i> ▪ Moisés Sánchez, <i>Secretario Ejecutivo, Alianza Regional por la Libre Expresión y Acceso a la Información.</i> ▪ Rosa María Juárez, <i>Secretaria Ejecutiva, Comisión de Acceso a la Información, Institución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.</i> <p>Sesión de preguntas y respuestas y discusión.</p> <p>Moderador: Pedro Pablo Marroquín, Director, Diario La Hora.</p>
12:55 - 1:55 p.m. Restaurante "El Huerto"	Almuerzo
1:55 - 2:30 p.m. Salón Tulipanes III	Mesa de Trabajo: Elaboración de recomendaciones.
2:30 - 3:15 p.m. Salón Tulipanes III	<p>Presentación y discusión de los resultados de la Mesa de Trabajo del Primer Módulo.</p> <p>Moderador: Moisés Sánchez, Secretario Ejecutivo, Alianza Regional por la Libre Expresión y Acceso a la Información.</p>
Segundo Módulo	
3:15 – 4:05 p.m. Salón Tulipanes I	<p>El régimen de excepciones y su impacto en la carga de la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Magaly McLean, <i>Abogada Principal del Departamento de Derecho Internacional, OEA</i> ▪ Alejandro Balsells, <i>Abogado y columnista de prensa.</i> <p>Sesión de preguntas y respuestas y discusión.</p>

	Moderador: Oscar Morales Montufar, <i>Presidente, Asociación LEX-IUS</i>
4:05 - 5:10 p.m. Salón Tulipanes III	Mesa de Trabajo: Avance en la elaboración de recomendaciones. Se ofrecerá café durante la sesión.
5:10 - 5:30 p.m. Salón Tulipanes III	Presentación y discusión de los resultados de la Mesa de Trabajo del Segundo Módulo. Moderadora: Herminia Funes, <i>Comisionada, Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador.</i>

Jueves 28 de agosto	
Tercer Módulo	
8:30 - 9:45 a.m. Salón Tulipanes I	Aspectos procesales, régimen de apelaciones y responsabilidad civil y penal. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jaime Moreno-Valle, <i>Consultor, Departamento de Derecho Internacional, OEA,</i> ▪ Alejandro Ferreira, <i>Consejero, Consejo para la Transparencia, Chile.</i> ▪ Mario Fuentes, <i>Abogado, columnista de prensa y Ex Presidente de la Cámara Guatemalteca de Periodismo.</i> Sesión de preguntas y respuestas y discusión. Moderador: Luis Marroquín, <i>ex Director del Diario Oficial de Guatemala y del Diario Siglo XXI.</i>
9:45 - 10:45 a.m. Salón Tulipanes III	Mesa de Trabajo: Avance en la elaboración de recomendaciones.
10:45 - 11:15 a.m. Salón Tulipanes III	Presentación y discusión de los resultados de la Mesa de Trabajo del Tercer Módulo. Moderadora: Tania Sánchez, <i>Directora General de Asuntos Internacionales, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), México.</i>
Cuarto Módulo	
11:15 a.m. - 1:00 p.m. Salón Tulipanes I	La labor de las Comisiones de Información Pública y otros entes gubernamentales: Marcos institucionales y efectividad operativa - buenas prácticas * <ul style="list-style-type: none"> ▪ Magaly McLean <i>Abogada Principal del Departamento de Derecho Internacional, OEA.</i> ▪ Ximena Puente de la Mora, <i>Comisionada Presidente, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), México.</i> ▪ Jaime Mauricio Campos, <i>Comisionado, Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador.</i>
	Pausa y café

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suzanne Legault, <i>Comisionada, Oficina del Comisionado de la Información de Canadá.</i> ▪ Alejandro Ferreiro, <i>Consejero, Consejo para la Transparencia, Chile.</i> ▪ Jorge Eduardo De León Duque, <i>Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala (por confirmar).</i> <p>Sesión de preguntas y respuestas y discusión.</p> <p>Moderador: Luis Felipe Valenzuela, <i>Director General, Emisoras Unidas (por confirmar).</i></p> <p>* En esta sesión contaremos con interpretación al Inglés.</p>
1:00 -2:00 p.m. Restaurante "El Huerto"	Almuerzo
2:00 - 3:00 p.m. Salón Tulipanes III	<u>Mesa de Trabajo:</u> Avance en la elaboración de recomendaciones.
3:30 – 4:00 p.m. Salón Tulipanes III	<p>Presentación y discusión de los resultados de la Mesa de Trabajo del Cuarto Módulo.</p> <p>Moderador: por definir.</p> <p>Se servirá café durante la sesión.</p>
Discusión final de recomendaciones	
4:00 - 4:30 p.m. Salón Tulipanes III	Moderador: Dante Negro, <i>Director del Departamento de Derecho Internacional, OEA.</i>
Ceremonia de clausura	
4:30 – 5:00 p.m. Salón Tulipanes I	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dante Negro, <i>Director del Departamento de Derecho Internacional, OEA.</i> ▪ José María Argueta, <i>Representante Permanente de Guatemala ante la OEA (por confirmar).</i> ▪ Autoridades nacionales (por definir). <p>Maestro de Ceremonias: por definir.</p>
5:00 – 5:15 p.m. Lugar por determinar	Toma de fotografía oficial con todos los expertos y participantes.
5:15 p.m. Lugar por determinar	Entrega de certificados.